



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL



**LA SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA
APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL DELITO
EN LA REPRESENTACIÓN DEL D.F. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**TRABAJO RECEPCIONAL:
INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
PRESENTA:**

FRANCISCO CASTILLO ALEMÁN

DIRECTOR DEL TRABAJO: MTRO. ELÍ EVANGELISTA MARTÍNEZ

MÉXICO, D.F, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A Dios,
Doy gracias por todo lo que me ha dado...

A mis Padres,
Por creer en mi y darme siempre su apoyo invaluable e incansable...

A mis hermanos Adolfo, Lidia, Isabel, Graciela y Aurora por apoyarme
siempre...

Al amor de mi vida, Guadalupe,
Que siempre ha estado a mi lado en todos los momentos motivándome con su
labor incansable de madre, esposa, compañera y profesionalista, a culminar este
proyecto...

A mis hijas, Jacqueline que con su nacimiento me enseñó lo maravilloso que es
la vida y el ser padre. A Miriam Janet y Joselyn Itzel, mis gemelitas adoradas
que vinieron a culminar un gran deseo y ha complementar una gran familia, que
me dio dios.

A mis suegros, que con su esfuerzo y ejemplo de solidaridad y apoyo me han
enseñado lo importante que es la familia.

A mi asesor y sinodales por comprenderme, apoyarme e impulsarme a
culminar esta tarea

A mis amigos y compañeros de trabajo que con sus enseñanzas contribuyeron
a adentrarme en el tema del presente trabajo, así como alentarme a culminar
esta etapa de mi vida

A mi querida Escuela Nacional de Trabajo Social, por la oportunidad que nos
brinda a todos los que estudiamos en ella, para ser profesionistas con una
visión social.

A la Universidad Nacional Autónoma de México,
Forjadora de grandes hombres y mujeres...

Índice

Introducción	4
Capítulo 1. Marco Conceptual	7
1.1 Los paradigmas de la seguridad pública.....	7
1.1.1 Paradigma punitivo.....	8
1.1.2 Paradigma preventivo.....	9
1.2 Conceptos básicos en materia de prevención del delito.....	10
1.2.1 Delito.....	10
1.2.2 Prevención del delito.....	11
1.2.3 Prevención social del delito.....	12
1.2.4 Seguridad pública.....	13
1.2.5 Procuración de justicia.....	15
1.2.6 Delincuente.....	16
1.2.7 Victimología.....	16
1.3 Diversos enfoques en la prevención del delito “situacional y social”.....	19
Capítulo 2. Marco Contextual	23
2.1 Breve referencia histórica de la evolución del delito.....	23
2.2 La función del estado en materia de seguridad pública.....	29
2.3 El sistema de seguridad pública en México.....	30
Capítulo 3. Procuraduría General de la República	33
3.1. Marco normativo.....	35
3.2. Funciones y atribuciones.....	38
3.3 Misión.....	40
3.4 Visión.....	40
3.5 Estructura orgánica.....	41
3.6 Política institucional en materia de prevención del delito.....	48
Capítulo 4. Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGR	50
4.1 Antecedentes.....	50
4.2 Funciones.....	53
4.3 Estructura orgánica.....	56
4.4 Programas y servicios.....	57

Capítulo 5. Descripción del desarrollo de la experiencia	63
5.1. Proceso de inserción a la institución.....	63
5.2. Caracterización del equipo participante.....	65
5.3. Programa Integral de Prevención del Delito para el D.F.....	65
5.3.1. Objetivos.....	69
5.3.2 Estrategias.....	70
5.3.3 Líneas de acción.....	71
5.3.4 Acciones institucionales desarrolladas.....	72
5.3.5 Resultados.....	75
Capítulo 6. Análisis de la experiencia en relación al:	89
6.1 Marco conceptual.....	89
6.2 Marco contextual.....	91
6.3 Ámbito de intervención profesional.....	93
6.4 Desarrollo de la experiencia.....	94
6.5 Dinámica generada por los participantes.....	95
6.6 Productos y resultados.....	96
Capítulo 7. Propuesta	98
Capítulo 8. Conclusiones.....	103
Bibliografía	107

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es el resultado de la sistematización de la experiencia profesional, que como Trabajador Social se ha tenido en el ámbito del desarrollo de acciones encaminadas a la prevención del delito, durante el periodo 2001-2006, como representante en el Distrito Federal, de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

Durante estos cinco años de experiencia laboral en el área anteriormente señalada dentro de una importante institución de procuración de justicia federal como lo es la Procuraduría General de la República, nos ha dejado ver con beneplácito como las actividades tendientes a la prevención del delito y las relativas a la persecución del mismo, han ido dejando la antigua concepción que las concebía como actividades aisladas y carentes de vinculación entre sí.

Hoy en día nos encontramos ante un panorama encaminado al fortalecimiento interinstitucional entre los tres ordenes de gobierno (federal, estatal y local), y no solo de las instancias responsables de la seguridad pública, si no de todas aquellas que desde su ámbito de competencia pueden contribuir a atacar los factores sociales que dan origen a las posibles causas de las conductas delictivas y antisociales ya sin distinguir entre funciones de prevención y de persecución, sino partiendo de la base, de que se trata a fin de cuentas de órganos del Estado, mismos que tienen como objetivo fundamental la consecución del bien común, y que como tales, todos deben participar activa y coordinadamente para la consecución de dicho fin.

Esta visión moderna de combinar las acciones policíacas con las de índole social y de atacar las causas y no los efectos que dan principio a que la población delinca, tomó una gran relevancia en nuestro país a partir de finales de 1995, cuando entro en vigor la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual contempla promover y fortalecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en esta ley se estableció

que las autoridades competentes, alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante los subsistemas de prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor. Es decir, con esto se conforma un sistema global de seguridad pública, y se involucra de manera permanente a todas las autoridades de todos los niveles y de todas las esferas del Gobierno.

Es menester puntualizar que es verdad, que la criminalidad genera sufrimiento para las víctimas, amenaza la calidad de vida, a la vez que retrasa el progreso económico y el desarrollo humano. Por eso es necesario que para una reducción eficaz del delito, es necesario que además de las acciones policíacas y de la justicia penal, deben llevar aparejadas políticas activas de prevención al alcance de todos, y que den resultados a corto y largo plazo.

La prevención del delito no debe de contemplar como única alternativa, solamente el incrementar la de un número mayor de policías preventivos, agentes judiciales entre otros o diseñar nuevos esquemas de policía complementaria; en el caso del Distrito Federal, el gobierno local y los delegacionales han enfocado sus baterías en materia de seguridad pública y prevención del delito a la adquisición de alarmas, patrullas, motocicletas o como se señaló anteriormente a la contratación de más policías, cámaras de vigilancia, la creación de grupos policiales de reacción etc., como si esta fuera la única solución para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Durante las últimas dos décadas en nuestro país se le ha dado mayor prioridad al paradigma punitivo – reactivo y se ha dejado a un lado el paradigma preventivo.

Para la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (DGPD y SC), estos paradigmas no son considerados excluyentes uno del otro, sino complementarios, puesto que lo ideal es atacar tanto las causas como los efectos de la delincuencia, es decir, las políticas públicas deben ir dirigidas a evitar la comisión de delitos y a abatir la delincuencia, en este sentido los estudiosos han concluido que la

prevención es el resultado, mientras que la punición es sólo uno de los posibles instrumentos para lograr dicho resultado.

Bajo esta visión la Dirección General de Prevención y Servicios a la Comunidad, a través de sus distintas áreas viene impulsando el desarrollo de un Programa Integral de Prevención del Delito en todo el país, para ello dentro de su estructura funcional cuenta con Representantes de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en cada entidad federativa, mismo que en su aplicación se basa en tres principios fundamentales: la Integralidad; la coordinación interinstitucional y fundamentalmente en el impulso de la participación ciudadana en la prevención del delito.

En el presente documento se describirá la experiencia que se ha obtenido en la aplicación del citado Programa en el Distrito Federal y con ello obtener bajo la modalidad de la Sistematización de la Experiencia Profesional el Título de Licenciado en Trabajo Social. Para ello nos basaremos en el modelo de sistematización de María Mercedes Gagneten.

Capítulo 1. Marco conceptual

1.1 Los paradigmas de la seguridad pública.

Antes de entrar de fondo a la descripción de estos dos paradigmas que comúnmente están presentes en las políticas de seguridad pública, es importante especificar qué entendemos por paradigma.

El término “paradigma se deriva de la lengua griega (en griego *paradiegma*), término que se puede entender o traducir como ejemplo que sirve de norma; o bien en el mundo de las ideas, prototipo del mundo sensible en que vivimos; en el mundo de la praxis; conjunto de formas que sirven de modelo de diversos tipos que fundan y defienden un sistema material”.¹

“Los paradigmas son también aquellos principios que asocian o disocian las nociones fundamentales que rigen y controlan todo el discurso teórico que transforma la realidad. Una modificación en el paradigma significa una modificación de la realidad, por ejemplo podemos citar el paso del modelo gravitatorio de Tolomeo (el sol gira alrededor de la tierra), al paradigma Galileano (la tierra gira alrededor del sol), ambos en su momento produjeron consecuencias trascendentes en la propia visión del mundo”.²

En otras palabras, para Fernando Mires, en su libro “La revolución que nadie soñó”, dice que un Paradigma es:

“Un estilo de ver, percibir, conocer y pensar, que es producido predominante por las comunidades científicas, que recoge creencias anidadas en el pensar colectivo que no es científico. Que se traduce en palabras principalmente escritas, consagradas

¹ CARAVEO, Nieto Luz María, “Sobre las notas que escribí para una adolescente preguntona (parte I)”, Periódico Pulso Diario de San Luis, 17 noviembre de 1999, San Luis Potosí, sección ideas Pág. 4ª.

² ROMÁN, Reyes “Diccionario Crítico de Ciencias Sociales”, Publicación electrónica. Universidad Complutense, Madrid 2004, [ref. 19/09/2005] Disponible en web: <http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario>.

oficialmente por manuales, y que se establece institucionalmente en organizaciones que se forman a su alrededor”³.

Un paradigma puede propiamente surgir de una ciencia muy especializada, pero tiene la particularidad de desbordar su lugar de nacimiento, transmitiéndose a múltiples ciencias y disciplinas, donde actúa como modelo o principio rector que en un momento determinado deja de ser sólo científico y se transforma en cultural.

Una vez establecida esta precisión, comencemos entonces por definir los dos paradigmas que han estado y seguirán presentes en las políticas de seguridad pública, tanto en su visión, como en sus acciones y actividades. Nos referimos a: el paradigma punitivo basado fundamentalmente en el castigo de los delincuentes y el cual ha sido usado con más intensidad por el Estado, y el paradigma preventivo enfocado hacia las causas que dan origen a la delincuencia.

1.1.1 Paradigma punitivo

El término punitivo “proviene del latín *punitum*, supino de *punire*, castigar”.⁴ Como vemos claramente el paradigma punitivo significa, castigar a los delincuentes, aplicarles la ley coactivamente a quienes la quebrantaron.

Diversos autores coinciden en señalar que desde las más incipientes formas de organización social, hasta las más evolucionadas dinámicas de intercambio social, cultural y tecnológico desarrolladas hasta la fecha, el fenómeno delincencial ha estado presente. Por lo que el ser humano ha tenido que desarrollar mecanismos que inhiban la aparición de las conductas delictivas.

³ MIREs, Fernando. Nueva Sociedad, “*La Revolución que Nadie Soñó o la otra Posmodernidad*”, Nueva Sociedad, Caracas Venezuela, 1996. Pág. 159

⁴ *Diccionario de la lengua española*, vigésima segunda edición, [Página web en línea] <http://buscon.rae.es/diccionario/cabecera.htm> . [Ref. 26/06/2004].

En este sentido es importante señalar que los delitos son expresión de los desequilibrios e imposturas en la estructura de nuestra sociedad, donde no resulta ajeno para nadie, que esta serie de comportamientos criminógenos, han encontrado condiciones propicias para ampliarse y consolidarse bajo la sombra protectora de la impunidad.

El paradigma punitivo es parte esencial de la función penal del Estado, es decir está basado en la existencia del delito, y establece determinadas sanciones como mecanismo para inhibir la aparición de estos.

1.1.2 Paradigma preventivo

En virtud de los numerosos matices que se le atribuyen al término, y para precisar su significado en este trabajo, se parte de un concepto sencillo que nos lo da el diccionario de la real lengua española. “Prevenir es: preparar, aparejar y disponer con antelación las cosas necesarias para evitar un daño o perjuicio. Prevenir es llegar antes de que se produzca una situación o se instale un problema”.⁵

El paradigma preventivo en materia de seguridad pública, en un sentido amplio consiste en preparar y disponer lo necesario anticipadamente para evitar el riesgo de ejecutar una acción criminal, así como conocer de antemano un posible daño o perjuicio y tomar las medidas necesarias. En términos criminológicos suele distinguirse con tal nombre al conjunto de medidas orientadas a impedir la criminalidad.

Por razón de su alcance observamos que el paradigma preventivo puede tener varias aristas, primeramente la encaminada a la pretensión de evitar que un fenómeno socialmente dañoso, no detectado aún en la colectividad, se presente en el futuro; una segunda se refiere a factores criminógenos de manera amplia, la víctima apunta a formas concretas de criminalidad; y una tercera busca impedir la reiteración de comportamientos criminales o desviados.

⁵ Idem.

Es necesario que puntalicemos que el paradigma preventivo tiene como faro orientador aquellos valores jurídicamente tutelados, que constituyen uno de los pilares fundamentales y necesarios del bienestar individual y social, de esta manera las políticas de prevención deben ir más allá del componente exclusivamente punitivo para ubicarse en el terreno del mejoramiento personal y colectivo. La prevención del delito es, esencialmente una acción de y para la estabilidad y el desarrollo social.

1.2 Conceptos básicos en materia de prevención del delito

La tarea inherente para la formulación de políticas, acciones y actividades relacionadas a la prevención del delito, nos conlleva a establecer una base conceptual de partida, con elementos primordiales que tienen una estrecha relación, y están inmersos en cada una de estas, como lo son: delito, prevención del delito, seguridad pública, procuración de justicia, delincuente y victimología, motivo por el cual es necesario tener presente su significado, por su importancia que tiene a la hora de formular estrategias de acción.

1.2.1 Delito

Tenemos entonces que etimológicamente, la palabra delito proviene de la similar latina "delictum", aún cuando en la técnica romana tuviera significados genuinos, dentro de una coincidente expresión calificadora de un hecho antijurídico y doloso sancionado con una pena.

“El delito es la más severa infracción a las normas y la más grave vulneración a los bienes jurídicamente tutelados por el Estado, una infracción y una vulneración que ponen en peligro la existencia misma de la sociedad, que por ello resultan intolerables y que sólo pueden ser enfrentadas eficazmente con medios punitivos. Por lo mismo, el delito constituye el más dramático quebranto de la seguridad en general”.⁶

⁶ PEÑALOZA, Pedro José, Garza Salinas Mario A. *Los Desafíos de la Seguridad Pública en México*, “Entorno a la Seguridad Pública”, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México D.F., 2002, Pág. 85

El Maestro Eduardo García Maynez nos señala que "se da el nombre de delitos a ciertas acciones antisociales prohibidas por la ley, cuya comisión hace acreedor al delincuente a determinadas sanciones conocidas con el nombre específico de penas".⁷

Delito es la acción u omisión culpable, típicamente antijurídica, penada por la ley e imputable a un sujeto responsable, y sometido en ciertos casos a una condición externa de punibilidad.

1.2.2 Prevención del delito.

Prevención del delito es definida como toda acción que reduce la delincuencia, la violencia o la inseguridad, al atacar con éxito los factores causales que le dan origen y que han sido identificados científicamente.

Existen otras definiciones como la que aporta Raymond Gassin (1990). En su artículo: "La notion de prévention de la criminalité" (Gassin, 1990, 713). Él planteó que desde un punto de vista científico, puede decirse que se entiende por prevención, el conjunto de medidas de política criminal –con exclusión de las medidas de intervención penal- que tienen por finalidad exclusiva o al menos parcial limitar la posibilidad de aparición de actividades criminales, haciéndolas imposibles, más difíciles o menos probables.

Diversos autores al formular sus definiciones en general coinciden en que la prevención tiende a reducir también la frecuencia de actos violatorios de las normas y que en ocasiones no constituyen delitos formales pero nutren la situación general de violencia y delincuencia.

Analizando y tomando como base estas consideraciones concluimos que: Prevención del delito es toda medida encaminada a atacar los factores de riesgo causales de la

⁷ VELAZCO, Gambóia Emilio "La delincuencia en la era de la globalización" [Documento en línea], página web <http://www.latinoseguridad.com/LatinoSeguridad/SPX/SPX28.shtml> .2003. [consultada el 14/12/2005]

aparición de conductas delictivas y antisociales, incluidas las oportunidades para la comisión de los delitos, así como el desarrollo de acciones que a su vez fortalecen los factores protectores.

Considerando como plataforma esta enunciación tenemos que los programas de prevención del delito que se han llevado y se llevan a cabo a nivel nacional e internacional, se pueden clasificar básicamente en tres grupos:

- Aquellos orientados a las víctimas potenciales de delitos, los cuales tienden a reducir las oportunidades para la comisión de delitos y
- Aquellos que tienen como objetivo el desarrollo social, es decir, que se proponen actuar sobre los factores que predisponen a las personas a participar en actividades criminales a través de elevar su calidad de vida.
- El tercer grupo, está encaminado a trabajar cuando ya apareció el delito y se adoptan medidas para prevenir la reincidencia mediante programas de reintegración social.

1.2.2 Prevención social del delito

Se entiende por prevención social del delito, toda acción dirigida al mejoramiento de la calidad de vida, mediante la ejecución de acciones de desarrollo social tendientes a que un determinado fenómeno delincencial no aparezca o atenúe sus efectos.

La primicia fundamental de la prevención social es la detección temprana de la delincuencia, de modificar circunstancias que de no atenderse oportunamente, por quienes tienen los instrumentos institucionales para hacerlo, pueden derivar en la cristalización de hechos delincuenciales y afectar a segmentos sociales que pudieron ser canalizados a otras actividades más gratificantes e inscritos en el respeto al estado democrático de derecho.

“La prevención social actúa sobre factores de riesgo personales o psicológicos y sociales, estos últimos muchas veces de carácter estructural como son la pobreza y marginalidad. La prevención social está dirigida a grupos de alto riesgo social y van desde el ámbito familiar (prevención temprana de la violencia intra-familiar) hasta la educación (mediación de conflictos en la escuela) o la salud (programas de nutrición infantil)”.⁸

“La prevención social del delito y la violencia, es ahora la corriente dominante en la formulación de políticas públicas, aunque algunos académicos y especialistas han expresado su escepticismo en relación con las políticas y programas preventivos; el enfoque de prevención social del delito y la violencia ha producido también éxitos sorprendentes y tiende a ganar cada vez más credibilidad y espacio en el diseño de políticas públicas”.⁹

1.2.4 Seguridad pública

El 30 de diciembre de 1994, se modificó el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicándose al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación; a partir de entonces, el texto Constitucional establece en los últimos dos párrafos del artículo en mención lo siguiente: “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez”.¹⁰

La Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

⁸ PEÑALOZA, Pedro José. “*Prevención Social del Delito*”, conferencia, [impartida en el IX Congreso Nacional de Prevención del Delito, celebrado en Chihuahua, Chihuahua] 13 de mayo de 2005.

⁹ SAMAYOA, Salvador, “*Prevención Social: Nuevo Paradigma de la Seguridad Pública*”, [documento en línea] ,[fecha de consulta 25 abril de 2005], http://www.femica.org/archivos/dis_samayoa.htm.

¹⁰ CAMARA, H. De diputados del Congreso de la Unión, “*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*”, [texto vigente última reforma 07 abril 2006] documento en línea Pág. web <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/1.pdf>

En términos generales, este sistema no es, otra cosa que una estructura debidamente coordinada y organizada, desglosada en subsistemas relativos a la prevención del delito, la persecución del mismo, la administración de justicia y, finalmente la readaptación social.

“Es a finales del año de 1995, que se promulgó y entró en vigor la Ley General que establece las bases de coordinación del citado sistema, su objetivo fundamental radica en establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la integración y funcionamiento del mismo, teniendo como antecedente y fundamento, la reforma Constitucional citada anteriormente.

En esta ley se establece que las autoridades competentes, alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor. Es decir, se conforma a partir de esta ley, un sistema global de seguridad pública en el que se prevén los subsistemas mencionados, y se involucra a todas las autoridades de todos los niveles y de todas las esferas del Gobierno.

Señala igualmente al Estado, no como un ente aislado, sino como la forma política por excelencia a través de la cual la sociedad se ha organizado, y que por ende en conjunto con este, combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad, y que la función de seguridad pública no sólo de prevención o de persecución, sino de seguridad pública en general, se realizará en los diversos ámbitos de su competencia”.¹¹ Por conducto de las autoridades de policía preventiva, del ministerio público, de los tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios

¹¹ HUERTA, González Norma Leticia, *“Transformaciones a la Tarea de Prevención del Delito”*, [Texto de la Universidad Abierta UNAM, 2005], [documento en línea], pagina web www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/H/Huerta%20Norma-Prevdelito.htm.

estratégicos del país; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.

1.2.4 Procuración de justicia

Antes de definir éste concepto creo conveniente hacer una precisión. La procuración de justicia esta inmersa dentro de las instituciones que integran el sistema de seguridad pública, la cual se refleja en el número de instituciones que lo conforman.

El sistema se divide en cuatro etapas:

1. Prevención del delito.
2. Procuración de justicia,
3. Administración de justicia
4. Sistema de ejecución de sanciones (prevención y readaptación social).

Como se observa la procuración de justicia, no es un ente aislado, forma parte de un completo cuerpo integrado para combatir el crimen desde distintos ángulos.

Con esta claridad pasemos a definir: Procuración de Justicia. En breves palabras, es el acto que realiza el Agente del Ministerio Público en pos de esclarecer los hechos ilícitos de que tomo conocimiento y definir la probable responsabilidad del acusado ya sea que haya sido detenido o no. Esta actividad no deja de ser un acto propiciatorio de la justicia concreta o histórica que le corresponde al Estado.

La procuración de justicia es un concepto amplísimo en el que también tiene cierta ingerencia la administración de justicia y el poder judicial así como otras instituciones gubernamentales, sin incluir por supuesto los quehaceres que la sociedad civil proyecta y lleva adelante a favor de la prevalencia de la norma jurídica, aunque es menester puntualizar que al “Ministerio Público le corresponden facultades y deberes primordiales

en la procuración de justicia como institución vigilante y protectora del interés general".¹²

1.2.3 Delincuente

Para una mayor comprensión del concepto, es necesario establecer la diferencia entre lo que es un delincuente y lo que es delincuencia, porque aparentemente son conceptos similares; el delincuente es el "sujeto que delinque", o lo que es igual, "sujeto activo o agente del delito", y la delincuencia es la "calidad de delincuente", la "comisión de un delito" o un conjunto de delitos en general, o referidos a un país o época.

El "delincuente es la persona física que lleva a cabo una conducta delictiva, pero también puede serlo la persona jurídica o moral. Según Lombroso (médico de cárceles y antropólogo) el delincuente es el "eslabón perdido" pues en la evolución de la especie, el simio se convierte en hombre pero queda el espacio, que según le corresponde al "hombre delincuente" es decir a un ser que no llegó a evolucionar adecuadamente y que se quedó en la etapa intermedia, entre el simio y el hombre; no es propiamente ni uno ni otro. Algunos aspectos psicológicos y antropológicos corresponden al hombre y al mono".¹³

En cuanto a la delincuencia, una definición elemental, señala que delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive. También se considera como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados.

1.2.4 Victimología.

La victimología forma parte de la criminología que estudia a las víctimas como causa de los delitos; "es decir su estudio no se hace en razón de los efectos que originan el delito

¹² SATURNINO, Agüero "La Procuración de Justicia ,Problemas Retos y Perspectivas". Artículo de Horacio Labastida. Pag. 34 [s e]

¹³ HERNÁNDEZ, Díez Yolanda Elizabeth, "Teoría Del Delincuente" [Texto de la Universidad Abierta UNAM], [ref abril 2005], [documento en línea] <http://www.universidadabierta.edu.mx>.

en los sujetos pasivos de éste, sino, en la provocación de los delitos. Su campo de investigación es, pues, el papel, a veces muy importante que desempeña la víctima como causante del delito".¹⁴

Históricamente, los primeros análisis y estudios de carácter victimológico se centraron en el análisis de la víctima en relación con la comisión del delito, a partir del binomio Mendelsoniano de la pareja penal: delincuente-víctima. "Esta última, para aquellos primeros autores juega un papel a veces involuntariamente activo, en la comisión del delito o, por decirlo de otra forma, la víctima es parte integrante y no siempre "inocente" en sentido moral del fenómeno criminal. Asimismo, parece descubrirse desde un primer momento una serie de personas "propensas" a ser víctimas y, lo que es más importante, parece que empieza a vislumbrarse que, incluso con mayor importancia que con respecto al delincuente, es el propio orden social, la propia sociedad la que en muchas ocasiones determina la condición de víctima".¹⁵

Un problema que está siendo actualmente muy estudiado por los criminólogos, es el referente a las víctimas de las conductas antisociales. Aunque pueda parecer extraño, la víctima de la conducta criminal ha sido esporádicamente estudiada; parece que frente a la gran preocupación por el criminal hay un olvido absoluto por la víctima. Los grandes criminales han perdurado, las víctimas, generalmente, han quedado en el olvido.

Este fenómeno puede tener varias explicaciones, quizás sea que nos identifiquemos con el criminal y jamás con la víctima, quizás sea que admiremos al criminal que se atreve a hacer lo que nosotros no haríamos, y no admiremos a la víctima; o, lo más probable, es que todos tememos a un criminal y nadie teme a una víctima.

¹⁴ MARCHIORI, Hilda, *"Criminología de la Víctima del Delito"*, edt. Porrúa, México, 1998.

¹⁵ DE LA CUESTA, Aguado Paz M. *"Victimología y Victimología Femenina: Las Carencias del Sistema"* Victimología Femenina: Asignaturas pendientes para una nueva ciencia, editado por la Universidad de Cádiz, Cádiz 1994

Sin embargo, a partir de las primeras investigaciones sobre víctimas, los estudiosos se llevaron una sorpresa al descubrir que en una notable cantidad de hechos la víctima tenía una gran participación y, en ocasiones, era la verdadera causante del delito.

Mostraremos enseguida una “clasificación de cómo se considera a las víctimas, partiendo de acuerdo a su culpabilidad o participación como sujeto activo o pasivo en el hecho delictivo.

1. Víctima totalmente inocente: es aquella que no tiene ninguna responsabilidad ni intervención en el delito, ejemplo infanticidio.
2. Víctima menos culpable que el criminal, ejemplo víctima por ignorancia, víctima imprudencial.
3. Víctima tan culpable como el criminal. Es la víctima voluntaria, ejemplo riña, duelo.
4. Víctima más culpable que el criminal, ejemplo víctima provocadora.
5. Víctima totalmente culpable, ejemplo víctima agresora, simuladora, imaginaria”.¹⁶

Los juristas han encontrado aplicación a esto, ya que al colaborar la víctima en mayor o menor grado, y en ocasiones intencionalmente, podría disminuirse la pena al criminal en el grado que la víctima participó en el delito.

El estudio de las víctimas es ahora de gran importancia; existen sujetos con una gran predisposición victimal, que necesitan una mayor atención (niños, débiles mentales, atípicos, ancianos, etc.).

¹⁶ MENDELSON, “*Victimología*”, [documento en línea]Centro de Difusión de la Victimología, 2002 - Buenos Aires– Argentina, pag. 108 página web <http://www.geocities.com/fmuraro/>

Hay también sujetos con gran peligrosidad victimal, los cuales, por sus peculiares características, son un peligro para sí y para los demás.

No cabe duda de que muchas víctimas necesitan más ayuda, protección y tratamiento que sus victimarios. “Gran parte del dinero que el Estado utiliza en diagnóstico, pronóstico y tratamiento de criminales, debería usarlo en atender a las víctimas, pues estas representan una grave responsabilidad ante el fracaso de la obligación que el Estado tiene de proteger a los miembros de la sociedad. Quizá lo más importante de la victimología sea la deducción de que no solamente debemos hacer prevención criminal, sino también prevención victimal”.¹⁷

Existen otras definiciones como la dada en el primer simposio sobre victimología celebrado en Jerusalén, Israel, del 2 al 6 de septiembre de 1973; la victimología es el estudio científico de las víctimas del delito o, bien la disciplina que tiene por objeto el estudio de la víctima de un delito, de su personalidad, de sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, de sus relaciones con el delincuente y del papel que ha desempeñado en la génesis del delito.

1.3 Diversos enfoques en la prevención del delito “situacional y social”

En materia de prevención del delito existen diversas concepciones, tipologías y enfoques, enseguida describiremos brevemente las más conocidas.

1. De acuerdo con la “interpretación más clásica y globalizadora, y en las que el Estado puede intervenir:
 - a) Por la vía legislativa (mediante la amenaza de la sanción penal o la promulgación de leyes especiales destinadas a impedir que surjan determinadas situaciones).

¹⁷ RODRÍGUEZ, Manzanera Luis, *Victimología*. Porrúa, México, 1996. Pág. 604.

b) Por la vía judicial (gracias a la aplicación efectiva de los textos legales, prevención general o a la individualización de la pena para evitar la reincidencia).

c) Por la vía administrativa (recurriendo a la acción policial, patrullas, registros, controles, etc., o social)".¹⁸

2. "Otra interpretación, radica en distinguir entre:

a) Prevención primaria (el conjunto de medidas en materia de salud, educación, empleo, vivienda, etc.- tendientes a modificar las condiciones criminógenas del entorno social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos)

b) Prevención secundaria (las acciones destinadas a grupos o poblaciones que presentan un riesgo particular de delincuencia, tales como los estudiantes o los adolescentes residentes en barrios desfavorecidos) y

c) Prevención terciaria (dirigida a la prevención de la reincidencia, a través de acciones individualizadas de readaptación social o de neutralización)".¹⁹

"Entre las tres estrategias más frecuentemente utilizadas, en estos esquemas tenemos, que la prevención puede conseguirse mediante el desarrollo socioeconómico (este enfoque equivale a la prevención primaria, ya citada), la reducción de ocasiones propicias para la comisión de un delito (enfoque situacional) y la responsabilidad (individual o colectiva); la disuasión y represión".²⁰

Actualmente los enfoques con los que más se trabajan son: "Prevención social, definida como aquellas acciones que apuntan a la eliminación o neutralización de los factores de

¹⁸ Idem, pp. 174-175.

¹⁹ GASSIN, Robert. (1992). *"La Noción de la Prevención de la Criminalidad. de Ciencias Penales y de la Criminología. La Prevención de la Criminalidad en el medio Urbano"*. Universidad de Marsella, p. 21-36.

²⁰ Prevención del crimen en Canadá "hacia una estrategia nacional", [documento en línea] duodécimo informe del Comité permanente [referenci 18 MAYO /2005], pagina web <http://www.crim.umontreal.ca>

la delincuencia y situacional, la cual agrupa todas aquellas medidas que puedan dominar el entorno inmediato del delito mediante la disminución de las situaciones precriminales que favorecen la comisión del delito o el incremento de las posibilidades de captura de los infractores”.²¹.

En este contexto debemos entender por prevención social. Acciones generalmente a largo plazo, orientadas a mejorar el conjunto de las condiciones sociales y económicas que a menudo originan conductas criminales y/o favorecen su desarrollo. Este tipo de prevención se extiende, como ya se ha visto, a una amplia gama de factores relacionados con el delito, mediante actividades realizadas en el marco de diversas políticas de desarrollo social (por ejemplo, en materia de educación, salud, vivienda, seguridad de ingreso y servicios sociales).

Prevención situacional.

Es un enfoque que está dirigido a las víctimas potenciales de un delito, persigue la modificación del entorno y de ciertas situaciones, con la finalidad de dificultar las conductas criminales, disminuir la victimización y el sentimiento de inseguridad y aumentar las posibilidades de captura de los infractores, como ejemplo de medidas de esta naturaleza pueden citarse la instalación de cerraduras y sistemas de alarma en residencias y comercios, una mejor iluminación de las calles y la vigilancia del barrio, frecuentemente la policía desempeña un papel preponderante en la elaboración y aplicación de este tipo de programas.

Estos modelos o enfoques que acaban de señalarse en forma concreta deben ser considerados como tipos ideales, y su aplicación práctica plantea cierto número de problemas.

En este sentido, “la prevención situacional presenta el riesgo de movilizar sobre todo a las comunidades y colonias o barrios menos expuestos a la delincuencia, contribuyendo

²¹ Gassin, op. cit., p. 31 y ROBERT, op. cit., p. 16.

a una separación más rígida entre zonas seguras y zonas con problemas; en cuanto a la prevención social, corre el riesgo de convertirse en una fórmula banal de la que se espera el financiamiento de actividades de animación sociocultural posiblemente desprovistas de cualquier impacto observable sobre la delincuencia. En suma, podría afirmarse que toda política de prevención oscila entre un exceso de especialización y demasiada generalidad”.²²

²² Gassin, Robert, **op. cit.**, pp. 16-17.

Capítulo 2. Marco contextual

2.1 Breve referencia histórica de la evolución del delito.

La historia guarda un amplio registro de la evolución de la delincuencia y de las acciones, medidas y estrategias, que han adoptado los diferentes pueblos para combatirla, estudiosos y profesionistas de distintas disciplinas y épocas, han indagado sobre las causas de este mal social; los escépticos han considerado que el delito es parte de la naturaleza humana, por lo que es difícil eliminarlo de la sociedad, puesto que siempre estará acompañando a esta el fenómeno de la criminalidad,

En referencia a lo anterior podemos decir, que desde que aparecieron “las primeras agrupaciones humanas sedentarias, organizadas y con una estructura de vida en comunidad (hace aproximadamente 10,000 años a. C.), se conoce el fenómeno de la criminalidad como conjunto de delitos o crímenes, y como delincuentes o criminales a los autores de tales acciones, y por lo tanto, se habían establecido ya una serie de normas o pautas a seguir por todos los miembros de las tribus.

Cuando estas primeras colectividades, se dieron cuenta que algunos individuos estaban inadaptados para vivir en sociedad, y que por alguna razón preferían dañar, ejercer violencia, destruir lo ajeno y otras conductas malévolas; en vez de contribuir positivamente al bienestar y progreso general. por lo que tuvieron que iniciar una búsqueda constante de mecanismos y medidas que las sancionaran, entre las primeras encontramos las de expulsarlos de su colectividad, además de operar la venganza privada y colectiva si las acciones eran graves".²³

Observamos con nostalgia, que en el transcurso de la historia del hombre, el delito lastimosamente ha acompañado a la humanidad a través de los siglos, documentos y libros antiguos hacen referencia a hechos criminales que causaron gran alarma social.

²³ HERRERA Sergio y Cairo, “Manual de seguridad personal Guía Útil Practica y Didáctica”, 1ª. Edición, México D.F., edit. Talleres gráficos de creativos publicidad, diciembre 2000, Pág. 141.142 y 143.

Como vemos no se trata pues de un fenómeno actual, basta con hojear uno de los libros más antiguos conocidos por todos nosotros: La Biblia, en donde podemos encontrar el primer crimen registrado, el fratricidio premeditado de Caín sobre su hermano Abel el cual se localiza en el Génesis en el capítulo cuatro del Antiguo Testamento, se relata cómo Caín en un ataque de celos hacia su hermano se abalanza sobre él y lo asesina fríamente.

“Otros testimonios también recogidos en estos textos antiguos, aparecen por ejemplo en el Código de Hahmurabi de Mesopotamia, del año 1686 antes de Cristo, donde para tratar de dar solución a los homicidios, se recogen las primeras normas jurídicas, antecesoras de las normas penales; En Egipto, para identificar a los criminales, se les extraían los incisivos; En la antigua Grecia en su era mitológica, existen datos donde se recopila una gran variedad de sangrientos crímenes cometidos por los distintos Dioses, así como la aportación de algunos filósofos a lo que sería la criminología actual, como por ejemplo: Arquímedes, quien descubrió la estafa célebre de la corona de oro que el rey de Siracusa Lerón había ordenado confeccionar, y al que el orfebre contratado quería dar gato por liebre, habiéndole hecho una corona falsa, mezclando oro con otro metal. El ingenioso filósofo, para descubrir la falsa pureza de dicha joya, la sumergió en una cuba de agua, situación que demostró la estafa”.²⁴

Sócrates, ya por aquel entonces trató de establecer un perfil de la delincuencia, formulando algunas frases, tan célebres como que “el hombre malvado no lo es por nacimiento, sino por falta de cultura”.

Pero sin duda la época que más marcaría la investigación del delincuente sería la edad media. “Las ciencias ocultas y religiosas las que se ocuparían del origen y las causas del crimen. Como lo son: La quiromancia que trataba de conocer el carácter de una persona analizando la palma de la mano, la astrología, que elaboró numerosos estudios

²⁴ GRUPO Corporativo Diamante “Breve historia del crimen” [documento en línea] México [s.p.] Pág. Web <http://www.latinoseguridad.com/LatinoSeguridad/Reps/BHC.shtml> Copyright © 2000 - 2003 | “

sobre el temperamento de las personas y su incidencia en el crimen analizando los signos del zodiaco, los signos de fuego (aries, leo, sagitario), eran considerados como propensos a reacciones agresivas, los de aire (gémunis, acuario y libra), inducían a comportamientos antisociales y a delitos de agresión sexual, los de tierra (tauro, virgo y capricornio) presentaban una conducta egoísta que tendía a la delincuencia patrimonial y al apoderamiento de bienes, (escorpión, y piscis) eran considerados como desequilibrados emocionalmente, propenso a crímenes pasionales y al rencor.

También la demonología o el estudio de los demonios establecía sus relaciones con el comportamiento delictivo basándose en que la dualidad del ser humano está influenciada por dos tipos de divinidades, de ahí los seres malignos afectarían, al hombre de distinta forma, según los demonólogos, y fundamentalmente a través de tres instrumentos; tentando al hombre a delinquir, y a cometer el mal, poseyéndolo, y pactando con él. Por eso en los siglos XIV y parte del XV tuvo tanta importancia la brujería y la demonología, que consideraban que la razón del delito se encontraba en el pecado. Por lo cual, la Inquisición tomó cartas en el asunto y se desencadenó la caza de brujas, aunque no sólo a los delincuentes, sino también los dementes y otras personas acusadas de herejía eran considerados brujos por pacto, inducción o posesión, se les sometía por esos hechos a un proceso que pretendía la confesión del poseído con diversos métodos. En la actualidad queda fuera de duda que no se puede explicar el delito sobre esta base”.²⁵

Después de esta etapa considerada como “acientífica”, llegaría la “precientífica”, que tiene sus orígenes a partir del siglo XIV en tres corrientes distintas:

1. La utopía: que resaltó la relación entre el crimen y los factores socioeconómicos analizó una serie de factores, sobre todo de tipo social, como los determinantes de la delincuencia: pobreza, guerra, déficit y cultura. Propugnó la modificación del sistema penitenciario, trató de suavizar los castigos e imponer sobre todo un

²⁵ ROBERTTEXTO.COM “Portal para estudiantes”, [Documento en línea] Pág. Web: <http://roberttexto.miarroba.com>

derecho penal (además de las penas que se imponían a los que cometían un delito y obsequiar con premios a los honrados).

2. Más tarde se pondría de moda las corrientes multidisciplinarias, en donde distintos profesionales tales como médicos, psicólogos, biólogos, seguirán dando caza al criminal tratando de establecer un perfil psicológico, o algún factor común que determinase su condición de delincuente. Destacan los estudios que se llevan a cabo en el campo de la fisonomía: versa sobre la apariencia externa del individuo y la conexión que se puede establecer entre lo somático y lo psicológico. Una anécdota que da prueba, es por ejemplo un proceso que data del siglo XVIII en donde la Mujer de Montesquieu condenaba a un hombre físicamente desagraciado con la famosa frase: Vistos los testigos del cargo y descargo y tu cara y tus orejas, yo te condeno.
3. Finalmente aparece la etapa científica de la criminología propiamente dicha, la cual se inicia con la aparición del positivismo. Los positivistas consideran que una persona nace con una predisposición para el bien y el mal es decir que existe una predisposición para el crimen. Lo justifica con la teoría de la evolución de Darwin que permitía para esto justificar la existencia del delincuente.

El delincuente sería un ser atávico degenerado con una serie de anomalías de base congénita, que evoluciona de distintos grados y que incluso en alguna ocasión podría darse en vez de una progresión, una regresión. Para demostrarlo, Lombroso, el padre del positivismo, efectuó un análisis antropológico a una serie de delincuentes ejecutados para hallar una serie de anomalías y encontró malformaciones craneales en ellos. Tras compararlas con los seres primitivos, establecer una conexión entre malformaciones cerebrales craneales y determinados tipos de personalidad. Estos rasgos serían signos de la degeneración como si los delincuentes fueren seres inmorales, insensibles, violentos y agresivos.

Durante el siglo XIX, con el surgimiento de la escuela de Lyon en Francia con postulados similares a los positivistas se trataba de explicar el crimen basándose en una teoría elaborada por Pasteur y trasladando al ámbito criminológico, señalaba que se debería considerar al criminal o delincuente como un microbio, que si encuentra un campo de cultivo adecuado, es decir un entorno favorable, hace germinar al delincuente y cuya predisposición se convierte entonces en aptitud criminal.

Ya en el siglo XX nos encontramos con una serie de teorías, como las biológicas, que están encabezadas por las investigaciones antropológicas de la Escuela Positivista y que pretendía demostrar la relación entre determinados factores constitucionales y la criminalidad. Entre estas está la biotipología, que pretende efectuar esas mismas conexiones y quiere establecer correlaciones entre las características físicas de los individuos y los tipos psíquicos o los rasgos psicológicos.

Como vemos la criminalidad ha existido desde los albores de nuestra humanidad, por lo que surge entonces la pregunta obligada de qué ha hecho el hombre para contrarrestar sus efectos y aparición. Para explicar esta parte nos apoyaremos en la historia de las ideas penales, la cual consta de cuatro periodos:

1. La venganza privada
2. La venganza religiosa
3. La venganza pública
4. Humanista o humanitario

Periodo de la venganza privada:

En los primeros tiempos de la humanidad, el castigo se depositó en manos de los propios particulares, de modo que si alguien sufría un daño, tenía derecho a tomar revancha, y por lo tanto, reprimir al responsable. Para impedir excesos se sirvieron del principio de la Ley del Tali6n: "ojo por ojo y diente por diente". Con ello buscar6n evitar las perniciosas consecuencias de una reacci6n ilimitada, atenu6se 6sta por medio del

Talión, según el cual no podía devolverse al delincuente un mal mayor que el inferido a su víctima.

Periodo de la venganza divina:

La “divinidad” ofendida actuaba con dureza en contra del infractor, según interpretaba la propia clase sacerdotal. La comisión de un delito significó en esa época una ofensa a la divinidad y la pena se encaminaba a complacerla mediante la expiación.

Periodo de la venganza pública:

El terror y la intimidación fueron aprovechados por la autoridad pública, en especial, para preservar su poder. Dominaba la más completa arbitrariedad, los jueces y tribunales tenían la facultad de imponer penas no previstas en la ley, incluso podían incriminar hechos no penados como delitos y de estos poderes abusaron con exceso, pues no los pusieron al servicio de la justicia, sino al de los déspotas y tiranos depositarios de la autoridad y del mando.

Periodo humanista o humanitario.

César de Bonnesana Marqués de Beccaria, publicó el libro de los Delitos y las Penas, y en él señala: Las penas deben establecerse obligadamente en las leyes, deben ser públicas, prontas y necesarias; proscribir la pena de muerte y prohibir a los jueces interpretar la ley, por ser su aplicación la única función.

Jiménez de Asúa comenta: “la filosofía penal se concreta en el pensamiento de Beccaria, en una fórmula jurídica que resultaba del contrato social de Rousseau: el principio de la legalidad de los delitos y de las penas, nadie podrá ser castigado por

hechos que no hayan sido anteriormente previstos por una ley y a nadie podrá serle impuesta una pena que no esté previamente establecida en la ley”.²⁶

2.2 La función del Estado en materia de seguridad pública

La seguridad pública es un bien jurídico que debe ser provisto por el Estado para cumplir con su función esencial de proteger a la sociedad, y para que se alcance un nivel de seguridad socialmente eficiente que promueva el desarrollo del país.

Hay que recordar que el hombre, de acuerdo a Rousseau, Locke y Hobbes, se une en sociedad para protegerse de otros y de sí mismo, y es el mismo hombre que le otorga al Estado, la autoridad y la facultad para ejercer la violencia con el fin de garantizar el orden y la paz dentro de cada sociedad organizada.

En un principio fueron los hombres fuertes de una comunidad, después los señores feudales y el rey - emperador; hoy en día, es el Estado moderno el que asume esta responsabilidad, basándose en una normatividad que establece las conductas aceptadas que permiten la convivencia civil, así como un aparato que busca garantizar y ejercer estas reglas y castigar a aquellos que deciden transgredirlas.²⁷

En México, el artículo 21 constitucional, fr. IV) determina explícitamente la obligación de los tres órdenes de gobierno para dotar a la sociedad de seguridad pública.

El párrafo V, señala que la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.²⁸

²⁶ ÁLVAREZ, Martínez María Alicia. “*Tipicidad, Universidad Abierta*”, [documento en línea], [referencia 28 mayo 2005], pagina web www.universidadabierta.edu.mx

²⁷ PÉREZ, García Gabriela C. “*Diagnostico sobre la seguridad pública en México*”, Centro de análisis e investigación, 2004. México, D.F. páginas 9 y 10.

²⁸ CAMARA, H. De diputados del Congreso de la Unión, “*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*”, [texto vigente última reforma 07 abril 2006] documento en línea Pág. web <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/1.pdf>

En la Constitución también encontramos otro ordenamiento como lo es el artículo 115 constitucional, fr. III, inciso h) que establece de manera explícita la función de los municipios en materia de seguridad pública: tal artículo señala “Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito...”²⁹

Por su parte, en el artículo 3º, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se reitera que el Estado tiene la responsabilidad de proporcionar seguridad pública a los habitantes de este país, también hace referencia a los instrumentos para alcanzar los fines en esta materia.

2.3. El sistema de seguridad pública en México

El Estado Mexicano, ha adoptado un concepto amplio de lo que es seguridad pública, ha contemplado en el como ya lo habíamos mencionado cuatro etapas; la de prevención del delito, la procuración, administración y ejecución de sanciones. Todas ellas van de la mano con este modelo, si alguna de estas etapas no funciona, las otras lo van a resentir.

- a) La prevención del delito se instrumenta desde el poder ejecutivo, mediante la Secretaría de Seguridad Pública, que coordina los esfuerzos de prevención a nivel federal y también tiene el control de la Policía Federal Preventiva.

La prevención se refiere a todas aquellas políticas, disposiciones y técnicas encaminadas a inhibir las transgresiones a la ley. Es un área que en México por lo general maneja la policía preventiva, ya sea federal, estatal o municipal. La forma más ostensible de ello es la vigilancia policial de los espacios públicos. También se consideran dentro del esquema de prevención los programas

²⁹ idem

coordinados con otras instituciones, como por ejemplo, las campañas contra el consumo de drogas; los retenes en las carreteras para identificar a conductores intoxicados o portando armas; las campañas para fomentar una cultura de legalidad; los programas de atención a grupos vulnerables susceptibles a cometer delitos (jóvenes) o a ser víctimas (mujeres).

- b) La procuración de justicia, es la esfera que manejan la Procuraduría General de la República y las Procuradurías de Justicia estatales, siguen siendo parte del Poder Ejecutivo de la nación. Una vez que ocurre un delito y se denuncia, se levanta una averiguación previa ante el Ministerio Público (MP), la cual se puede iniciar cuando se presenta una denuncia, o cuando alguien es detenido en flagrancia y presentado ante el Ministerio Público Federal o del fuero común, el cual ordena una investigación, misma que es realizada por su policía, AFI, o policía Judicial respectivamente y peritos especializados. Dicha investigación debe ser integrada a la averiguación correspondiente la cual será presentada ante un juez si contiene los elementos constitutivos del delito.

- c) La administración de justicia, es una esfera manejada por el Poder Judicial de la Federación. Está compuesto por los tribunales, los jueces y magistrados; ellos toman las riendas de los procesos judiciales en cuanto el MP les presente una averiguación previa. Una vez que el MP decide presentar una averiguación ante un juez y solicitar la aprehensión de algún probable responsable, el juez determina si se van a girar las órdenes de aprehensión o presentación y si en efecto hay sustento para las acusaciones presentadas por el MP. El juez solicita una serie de pruebas, éstas le son presentadas y escucha los alegatos de las dos partes; paso siguiente, el juez debe decidir si condena o absuelve al sospechoso. El acusado tiene derecho a apelar la decisión del juez y llevarlo a la 2ª instancia, es decir a una instancia superior, hasta llegar a los tribunales colegiados como lo establece la Constitución.

d) La ejecución de sanciones (sistema penitenciario), en esta esfera el Poder Ejecutivo vuelve a asumir el mando. El sistema de readaptación social es parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública y es administrado por la Secretaría de Seguridad Pública. Si un procesado es hallado culpable por un juez, entonces se le remite para que cumpla su condena. En México, las condenas tienen como fin principal resarcir el daño y readaptar al infractor. Los centros de readaptación social mexicanos se organizan según la jurisdicción a la que están adscritos.³⁰

³⁰ PÉREZ, García Gabriela C. *“Diagnostico sobre la seguridad pública en México”*, Centro de análisis e investigación, 2004. México, D.F. páginas 16 y 31.

Capítulo 3. Procuraduría General de la República

Antecedentes

Creo importante describir primeramente y de manera breve los antecedentes del surgimiento de la figura del Ministerio Público para poder comprender mejor las funciones y atribuciones de la Procuraduría General de la República.

“El Ministerio Público surge como instrumento para la persecución del delito ante los tribunales, en calidad de agente del interés social, de ahí que se le denomine representante social.

Las sociedades siempre aspiran a una adecuada impartición de justicia a través de instituciones especiales dedicadas a la solución de conflictos. En el caso de conductas delictuosas, se busca que la persecución del responsable esté a cargo de personas ajenas a la infracción, es decir, de especialistas que actúen en representación de todos aquellos que en forma directa o indirecta resultan lesionados.

A tal efecto se instituye el Ministerio Público, conquista del Derecho moderno. Al asumir el Estado la acción penal, establece los órganos facultados para ejercerla; Objeto de severas críticas y de encontradas opiniones, el Ministerio Público se ha instaurado en la mayor parte de los pueblos cultos, considerándosele como una magistratura independiente. Su misión implícita es la de velar por el estricto cumplimiento de la Ley, depositaria de los más sagrados intereses de la sociedad.

En una etapa anterior a esta figura, el Estado optó por delegar en el juez la labor persecutoria de los delitos, lo que concentraba dos funciones (juez y parte) en un solo órgano. Ello generó un tipo de proceso inquisitorio que ha tendido a desaparecer. Lo ha desplazado la creación de un “órgano público encargado de la acusación ante el poder jurisdiccional”.³¹

³¹ GONZÁLEZ, Bustamante Juan José, *“Principios del Derecho Procesal Penal Mexicano”*, México, 1975, p. 52.

Es un hecho que el Ministerio Público responde actualmente a un imperativo social. Su funcionamiento como organismo especializado resulta imprescindible para la buena administración de la justicia. A su importancia natural se agregan la de la equidad y la de la más elemental conveniencia, esto es: la separación radical de las atribuciones del solicitante, por un lado; y las de quien debe resolver la procedencia de dicha solicitud, por otro. De quien acusa; y de quien falla. Así se evita la parcialidad en el ejercicio de la jurisdicción.

“La importancia y trascendencia de las funciones actuales de esta institución son esenciales para la vida de la sociedad, toda vez que comprende la dirección y/o defensa de los intereses del Poder Ejecutivo, de la sociedad y también los derechos individuales.”³²

La primera Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se promulgó el 17 de noviembre de 1983 y publicada en el Diario Oficial del 12 de diciembre del mismo año. En su artículo primero se estableció que la Procuraduría es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal, en la que se integran la Institución del Ministerio Público Federal y sus órganos auxiliares directos para el despacho de los asuntos que a aquella y a su titular, en su caso, atribuyen los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente ordenamiento y las demás disposiciones legales aplicables.

La Ley Orgánica de la Procuraduría indica la promulgación de un Reglamento, requisito que fue satisfecho el 7 de marzo de 1984 y entró en vigor el 11 del mismo mes. En este Reglamento, la organización de la Procuraduría se estructuró a partir del Procurador General y además contó con dos Subprocuradurías, una Oficialía Mayor, una Visitaduría General, una Contraloría Interna y trece Unidades con rango de Dirección General.

³² REINOSO, Padilla, Lorenzo, “Alcance o Valor Legal del Pedimento del Ministerio Público respecto a la formal prisión o libertad por falta de méritos de un detenido”, Rev. Anales de Jurisprudencia, México, 1944, p. 104.

A la fecha La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ha sufrido diversas modificaciones siempre bajo la visión de dotarla con una mejor estructura orgánica y funcional. Es por lo cual tan sólo señalaré las más importantes sufridas en los últimos cinco años.

En noviembre del año de 2001, se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica Institucional; entre las cuales encontramos que se crea la Agencia Federal de Investigación para planear, dirigir, desarrollar y evaluar las acciones policiales, que apoyen al Ministerio Público Federal, y desaparece la denominada Policía Federal.

El 27 de diciembre de 2002, se publica la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en la que además de organizar a la Institución, en su artículo 11 establece las bases generales del sistema de especialización y desconcentración territorial y funcional, que apoyarán el desarrollo de las funciones, tanto del Procurador como del Ministerio Público de la Federación. Asimismo, en su artículo 20 refiere al Policía Judicial Federal como Policía Federal Investigador, con esto se pretende cambiar la imagen que la sociedad tenía sobre estos servidores públicos, auxiliares del Ministerio Público de la Federación.

En Junio de 2003, el Sr. Presidente de la República Mexicana expide el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República que se publicó en el D.O.F. el 25 de junio de 2003, en el mismo se establece su entrada en vigor a partir del 25 de julio del mismo año. Vigente a la fecha y en la cual se señala la actual estructura orgánica de la institución sus funciones y atribuciones.

3.1 Marco normativo

“La Procuraduría General de la República es una Institución ubicada en el ámbito del poder Ejecutivo Federal, a cargo de un Procurador General de la República, quien preside al Ministerio Público de la Federación.

Es la encargada del despacho de los asuntos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y otros ordenamientos, le encomiendan al Procurador General de la República y al Ministerio Público de la Federación.

Las bases constitucionales que rigen a la Procuraduría General de la República se encuentran en los artículos 21, 102 apartado A, 105, 107 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales en resumen señalan lo siguiente:

- Artículo 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excedería en ningún caso de treinta y seis horas.

- ...Las resoluciones del Ministerio Público sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, podrán ser impugnadas por vía jurisdiccional en los términos que establezca la ley.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

- El artículo 102 inciso A de nuestra Constitución señala que los funcionarios del Ministerio Público Federal serán nombrados y removidos por el Ejecutivo y que, este será presidido por el Procurador General de la República.

... incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todas los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine. ...el Procurador General de la República intervendrá personalmente en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de esta constitución.

- El artículo 105 señala que el Procurador General de la República, intervendrá personalmente en las controversias y acciones a que se refiere el citado artículo, entre los que se encuentran, todos los negocios en que la Federación fuese parte, en los casos de los diplomáticos y los Cónsules Generales y en los demás en que deba intervenir el Ministerio Público de la Federación, el Procurador General lo hará por sí o por medio de sus agentes.

-

El Procurador General de la República y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

La función de consejero jurídico del Gobierno, estará a cargo de la dependencia del Ejecutivo Federal que, para tal efecto, establezca la ley.

- Por su parte, el artículo 107 de nuestra Carta Magna, establece las bases generales que regulan el juicio de amparo, con vigencia desde 1917. En 1919 se promulga la Ley de Organización del Ministerio Público Federal y Reglamentación de sus funciones (D.O.F 01-VIII-1919), en su artículo 8° establece que, el Ministerio Público Federal estará compuesto de un Procurador General de la República, un Agente Sustituto Primero adscrito, un Agente Sustituto Segundo adscrito, siete Agentes Auxiliares y de los Agentes adscritos a cada Tribunal de Circuito y a cada Juzgado de Distrito.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República tiene por objeto organizar a la Procuraduría General de la República, como principales atribuciones del Ministerio Público, la Constitución prevé la persecución ante los Tribunales, de los delitos del orden federal, que implica solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los mismos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad a fin de que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los asuntos que la ley determine.

Existen otros ordenamientos complementarios que rigen a la Procuraduría General de la República, como son los instrumentos internacionales, las leyes generales, federales y orgánicas, códigos sustantivos y adjetivos, reglamentos latu sensu, reglamentos internos (institucionales, decretos, acuerdos externos, internos, instructivos, códigos institucionales, convenios y bases de colaboración, oficios y circulares.

3.2 Funciones y atribuciones

De manera esquemática podemos decir que la Procuraduría General de la República tiene cuatro funciones fundamentales: vigilar la constitucionalidad y legalidad; promover

la debida administración de la justicia, atender los asuntos jurídicos del Gobierno Federal, y perseguir los delitos del orden federal”.³³

Los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le señalan como sus atribuciones:

- La investigación y persecución de los delitos de orden federal, a través de la Institución del Ministerio Público;
- La representación social de los ciudadanos, y;
- La representación de la Nación, ante la comunidad internacional, en materia penal.

Dentro de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República tenemos las siguientes:

- Que al frente de la Procuraduría General de la República, se encuentra un Procurador, quien presidirá al Ministerio Público de la Federación.
- El Procurador intervendrá por sí o a través de Agentes del Ministerio Público en el ejercicio de las atribuciones contenidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

³³ PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA *“Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 2003.”* Segunda edición, México D.F., [impresa en diciembre de 2004], edit. Encuadernadora Progreso 2004, pp 58

- Velar por el respeto de las garantías individuales y los derechos humanos en la esfera de su competencia.
- Participar en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, en los términos que prevea la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables.
- Promover la celebración de tratados, acuerdos e instrumentos de alcance internacional.
- Opinar y participar en los proyectos de iniciativas de ley o de reformas legislativas para la exacta observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.3 Visión

“Tenemos una clara visión institucional para el mediano y largo plazo: visualizamos en tres años una estructura funcional de procuración de justicia, en seis, un sistema saneado. Lo anterior, para que en el año 2025 las instituciones que participen en la procuración de justicia sean de excelencia, cuenten con personal con vocación de servicio y sólida formación que contribuya a que los ciudadanos vivan en condiciones que promuevan el desarrollo integral dentro del Estado de Derecho.

3.3. Misión

Representar a la sociedad y a la federación en la investigación y persecución de delitos del fuero federal, con apego a los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica, con respeto a los derechos humanos, que garanticen el Estado de Derecho.”³⁴

³⁴ PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Pagina web, www.pgr.gob.mx pagina en línea [consultada 27/02/2004]

1.4 Estructura orgánica

Para el combate frontal a la delincuencia, en sus diversas modalidades, que amenazan la seguridad nacional y la sana convivencia de los mexicanos, así como para cumplir con los compromisos asumidos y fortalecer la procuración de justicia que la sociedad merece, en la presente administración 2000-2006, se transformó de manera estructural la Institución.

Para ello, en el primer año de gobierno se planteó el reto de crear las bases para transitar hacia un nuevo rumbo institucional; en el segundo, con el fortalecimiento de la profesionalización, aplicación de controles, clasificación de operaciones, el control de los recursos públicos, los intercambios de información y tecnología con otros países y organismos internacionales para detener delincuentes se trabajó con un rumbo definido, y en el tercero se logró mayor coordinación con los tres niveles de gobierno, mediante la ejecución de los programas nacionales de Procuración de Justicia, y para el Control de Drogas 2001-2006, así como actualizar y adecuar el marco jurídico, consolidar los órganos de supervisión y control internos, impulsar la gestión con valores éticos y la cultura de respeto irrestricto a los derechos humanos, hacer de la profesionalización un proceso permanente, homologar y renivelar los sueldos, e instrumentar la reestructuración orgánico-funcional y operativa de la Institución.

La cristalización de este esfuerzo fue la publicación del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República el 25 de junio de 2003, la cual contempla modificaciones que evitan la dispersión de responsabilidades y duplicidad de funciones; define y reduce los tramos de mando; fortalece los medios de control institucional; privilegia el trabajo sustantivo sobre el administrativo; garantiza el respeto a los derechos humanos y fortalece la atención a los ofendidos para que encuentren soluciones en la Procuraduría, no obstáculos.

En este sentido, “el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, planteó una nueva estructura, con la creación de seis áreas, a saber:

1. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPyA);
2. Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales (SIEDEF);
3. Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO);
4. Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad (SDHAVySC);
5. Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia;
6. Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional;

Por lo que la estructura orgánica quedó de la siguiente manera.

- Oficina del C. Procurador
- Dirección General de Comunicación Social
- Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Constitucionalidad
- Dirección General de Normatividad

Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

- Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica
- Dirección General de Cooperación Internacional

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

- Dirección General de Control de Averiguaciones Previas
- Dirección General de Control de Procesos Penales Federales
- Dirección General de Amparo
- Coordinación General de Delegaciones
- 32 Delegaciones Estatales

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

- Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud
- Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
- Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
- Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
- Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores Indocumentados y Órganos
- Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

- Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia
- Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.

- Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección
- Dirección General de Atención a Recomendaciones y Amigables Conciliaciones en Derechos Humanos
- Dirección General de Atención a Víctimas del Delito
- Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales

- Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales
- Dirección General de Averiguaciones Previas en Materia de Delitos Electorales
- Dirección General de Control de Procesos y Amparo en Materia de Delitos Electorales
- Dirección General de Coordinación, Desarrollo e Innovación Gubernamental en Materia de Delitos Electorales
- Dirección General de Información y Política Criminal en Materia de Delitos Electorales

Oficialía Mayor

- Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
- Dirección General de Recursos Humanos
- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Dirección General de Telemática
- Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales
- Dirección General de Servicios Aéreos
- Centro de Evaluación y Desarrollo Humano

Visitaduría General

- Dirección General de Visitaduría
- Dirección General de Inspección Interna
- Dirección General de Supervisión e Inspección Interna para la AFI
- Dirección General de Delitos cometidos por Servidores Públicos de la Institución

Agencia Federal de Investigación

- Dirección General de Planeación Policial
- Dirección General de Investigación Policial
- Dirección General de Análisis Táctico
- Dirección General de Despliegue Regional Policial
- Dirección General de Operaciones Especiales
- Dirección General de la Oficina Central Nacional INTERPOL México

Unidad de Operaciones

- Dirección General de Intercepción
- Dirección General de Erradicación

Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

- Dirección General Planeación e Innovación Institucional
- Dirección General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional
- Dirección General de Formación Profesional
- Dirección General de Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal
- Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales
- Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal

Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado

- Dirección General de Investigación Ministerial “A”
- Dirección General de Investigación Ministerial “B”
- Dirección General de Cooperación y Participación Ciudadana
- Dirección General de Análisis, Investigación e Información Documental”³⁵

³⁵ PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA “*Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 2003.*” Segunda edición, México D.F., [impresa en diciembre de 2004], edit. *Encuadernadora Progreso 2004.*

3.5. Política institucional en materia de prevención del delito

Durante muchos años, los gobiernos de todo el mundo, incluyendo el de nuestro país, han enfrentado el creciente fenómeno de la violencia y la delincuencia, mediante la aplicación exclusiva o prioritaria de medidas reactivas y punitivas que atacan sólo los efectos de esta problemática. Se ha ignorado o menospreciado la aplicación de alternativas preventivas que incidan sobre las causales de dicha violencia y delincuencia, debido tal vez, a que se tiene la presión social de obtener resultados en el corto plazo a cualquier costo.

Sin embargo, las experiencias exitosas en la materia muestran que para avanzar positivamente en la construcción de mejores niveles de vida, que impliquen mayor seguridad, en el sentido amplio de la palabra, deben considerarse tanto medidas policíacas contra aquellos delincuentes consumados a efecto de proteger a la sociedad, como, alternativas preventivas basadas en un diagnóstico de las circunstancias que prevalecen en un lugar determinado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece como una de las líneas estratégicas en procuración de justicia, la prevención del delito, creándose para ello las condiciones legales, institucionales y administrativas que aseguren al individuo la protección de su integridad física y patrimonial, lo cual requiere de un esfuerzo sin precedente en materia de prevención del delito, para contrarrestar las inercias de la delincuencia.

Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, se contempla incrementar la confianza de los ciudadanos en la procuración de justicia federal, para integrar recursos, instituciones públicas y privadas, comités vecinales, organizaciones y asociaciones civiles o empresariales que conformen la pluralidad de canales de participación ciudadana en la construcción de una gran política nacional de prevención de delitos y conductas violentas que busquen inhibir los factores de riesgo e incrementen los factores de protección.

También señala que con la concurrencia del gobierno y ciudadanos, se requiere el desarrollo de actividades de educación y comunicación para fomentar los valores de tolerancia, legalidad, dialogo, dignidad humana, convivencia, responsabilidad ciudadana, libertad entre otros, elementos todos, indispensables para construir una cultura de la legalidad.

Con fundamento en el Artículo 5, fracción VII, de la Ley Orgánica y el Artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Institución planea, organiza y desarrolla campañas y programas permanentes, tendientes a desalentar e inhibir conductas delictivas de carácter federal, y realiza un conjunto de actividades para la atención ciudadana.

Capítulo 4. Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.

4.1. Antecedentes

Los principales antecedentes históricos de la creación de la “Dirección General de la Procuraduría General de la República se dieron a partir del 12 de octubre de 1984, mediante el Acuerdo A/09/84 del C. Procurador General de la República, se crea la Coordinación de Participación Social, como una Unidad Técnica responsable de establecer y operar en forma permanente y eficaz, un sistema de vinculación entre la Procuraduría General de la República y los diversos sectores representativos de la sociedad, alentando la participación social en asuntos concernientes a la procuración de justicia y seguridad pública en el ámbito federal.

Posteriormente el artículo 35, capítulo IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1988, la transforma en la Dirección General de Participación Social y Orientación Legal, adscrita a la Subprocuraduría Jurídica y de Programas Sociales.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada el 4 de febrero de 1991, definió en su artículo 15 bis las atribuciones de la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Social.

El 5 de febrero de 1991, se publicó el Acuerdo No. 14/91 del C. Procurador General de la República, por el que se adscribe orgánicamente las diversas unidades de la institución, estableciéndose en su artículo sexto, que la Dirección de Participación Ciudadana quedaba adscrita a Contraloría Interna, y en su artículo séptimo que la Dirección de Orientación Legal quedaba adscrita a la Dirección General Jurídica.

El día 20 de junio de 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en cuyo

artículo 15 bis se establecieron las atribuciones de la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Social, en los mismos términos que establecía el Reglamento de la Ley Orgánica publicado el 4 de febrero de 1991.

El 19 de julio de 1991 se publicó el Acuerdo A/24/91 del C. Procurador General de la República, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la institución estableciendo su artículo primero, inciso a), fracción VII, que la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Social quedaba bajo la adscripción del C. Procurador General de la República.

El 4 de septiembre de 1991, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/036/91 por el que se modificó la denominación de la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Social por la de Supervisión General de Servicios a la Comunidad, concediéndose, además de las atribuciones del artículo 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución, las de recibir, canalizar y vigilar el cumplimiento de las peticiones de informes y recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en coordinación con la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas: recibir, estudiar, controlar y atender todos los asuntos que remita a esta Institución la Unidad de Atención a la Ciudadanía de la Presidencia de la República y desarrollar y apoyar los mecanismos tutelares y asistenciales que se requieran. Para la atención de los delitos contra la salud.

El 11 de marzo de 1993, se reformó nuevamente el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, creándose la Actual Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, estableciéndose en su artículo 14, las atribuciones del área, siendo entre otras, desarrollar campañas permanentes con la finalidad de prevenir conductas ilícitas del fuero federal; elaborar análisis y estadísticas de la incidencia delictiva en cada una de las entidades federativas y propiciar ante las autoridades de los tres niveles de gobierno y la sociedad en general, el establecimiento de programas de información y prevención de conductas antisociales, además de

continuar con los diferentes programas de servicios a la comunidad, tales como el de orientación legal, atención a detenidos y operación de módulos de información.

En fecha 5 de agosto de 1993, fue expedida la Circular 023/93 por la que se designa adscripción a la Dirección General de Prevención del delito y Servicios a la Comunidad, estableciéndose que para el despacho y funcionamiento de la Dirección General, ésta dependerá directamente del Procurador General de la República.

El 8 de octubre de 1993, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estableciéndose las atribuciones que el anterior artículo 14 señalaba a la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en el actual artículo 13, agregándose la colaboración que se debe establecer entre la Dirección General y la Subprocuraduría de Delegaciones y Visitaduría en la elaboración de convenios de coordinación con las Procuradurías de las entidades federativas así, como con instituciones académicas para promover programas de prevención del delito.

El 10 de mayo de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones y reformas de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estableciendo en su artículo 21, párrafo primero; que la designación de funcionarios como es el caso del Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad será de acuerdo a los términos previstos por esta Ley Orgánica y su Reglamento.

El 27 de agosto de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma y modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, estableciéndose en su artículo 21 las funciones de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad".³⁶

³⁶ PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, *"Manual de Organización Específico de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, 1997"*,

Las últimas modificaciones a los principales instrumentos que le dan vida a la Procuraduría General de la República como son Ley Orgánica y su reglamento se dieron el 27 de diciembre de 2002 y el 25 de junio de 2003, respectivamente.

En el reglamento se estableció la creación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, que se encargará de vigilar el respeto a los derechos humanos en cualquier diligencia ministerial y policial; atender integralmente a las víctimas de delitos federales; promover la participación ciudadana en la prevención y combate al delito federal; y difusión a la sociedad de los servicios que la Institución proporciona para procurar justicia expedita en todo el país.

Derivado de estas modificaciones la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad pasa del tramo de control del procurador a la de esta Subprocuraduría para apoyar al cumplimiento de sus programas y metas.

En el artículo 43 del reglamento de la Ley Orgánica, se exponen las facultades de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en la cual destaca el interés del Procurador General de la República para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Federal de la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y propiciar su actualización.

4.2 Funciones

El artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República señala que corresponde a la “Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad las siguientes funciones:

- Organizar, en coordinación con las Delegaciones Estatales y Agregadurías, campañas permanentes de prevención del delito federal dirigidas a la ciudadanía, para aminorar la comisión de ilícitos;

- Evaluar las acciones que, sobre prevención del delito y difusión de los servicios institucionales a la comunidad, realiza esta Dirección General;
- Celebrar convenios de colaboración y cooperación a nivel nacional e internacional, federal, estatal y municipal, así como con organismos del sector social y privado que promuevan la prevención del delito;
- Determinar las bases de operación del sistema de atención a detenidos que se encuentren a disposición del Ministerio Público de la Federación o en las instalaciones de la Procuraduría;
- Dirigir y evaluar las actividades que tienen a su cargo, módulos de atención ciudadana;
- Promover y fomentar en todo el territorio nacional, la participación ciudadana en los programas de prevención del delito y en la difusión de los servicios que proporciona la Institución. Así como, la formación de grupos comunitarios que apoyen las funciones de esta Dirección General y de manera específica el programa de vinculación (procuraduría sociedad);
- Establecer, con otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales los mecanismos de coordinación, que promuevan el fácil acceso de la sociedad a los servicios que se ofrecen en materia de procuración de justicia;
- Intervenir como parte activa, en reuniones nacionales y extranjeras en materia de prevención del delito y servicios a la comunidad, con el propósito de intercambiar experiencias que permitan determinar medidas a nivel internacional y que, por su importancia pudieran ser adoptadas por la Procuraduría;
- Proporcionar, en coordinación con la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, orientación legal y social al público en general y canalizar a la

instancia respectiva, aquellos casos que requieran de servicios de carácter tutelar, asistencia preventiva y educacional;

- Establecer los comités de participación y colaboración comunitaria en las representaciones de la Procuraduría en las Entidades Federativas;
- Evaluar los mecanismos de recepción de denuncias e información ciudadana sobre la comisión de delitos federales y previo análisis de estas, canalizarlas a la Unidad Administrativa que corresponda, para que se encargue de su atención, investigación y resolución;
- Promover en la comunidad, la formación de capacitadores en materia de prevención de la farmacodependencia;
- Organizar, en coordinación con otras Unidades Administrativas, foros de consulta popular, sobre procuración de justicia, difusión de servicios institucionales, prevención del delito, informante anónimo, derechos humanos, atención a víctimas del delito, fomento de la cultura en derechos humanos y capacitadores voluntarios entre otros;
- Determinar previo acuerdo del Subprocurador, los criterios que se tomarán en cuenta para la clasificación de la información como, reservada y confidencial, así como proponer al Comité de Información de la Procuraduría, los procedimientos internos que propicien y faciliten la gestión de las solicitudes respectivas; establecer, previa autorización del Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, criterios y medidas referentes a servicios a la comunidad y vinculación social;
- Organizar actualizar y difundir la información referente a la estructura organizacional de la Institución, marco legal de su actuación, servicios que proporciona, programas, objetivos y metas, así como el presupuesto asignado

para el cumplimiento de éstos, asimismo, auxiliar al público en la elaboración de las solicitudes de acceso a la misma;

- Determinar previo acuerdo del Subprocurador, los criterios que se tomarán en cuenta para la clasificación de la información como, reservada y confidencial, así como proponer al Comité de Información de la Procuraduría, los procedimientos internos que propicien y faciliten la gestión de las solicitudes respectivas;
- Establecer un sistema de registro de solicitudes de acceso a la información que permita el control y evaluación de los resultados, para calcular los costos de estas acciones;
- Desempeñar las demás actividades que determinen las normas aplicables, así como las que le encomiende el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad”.³⁷

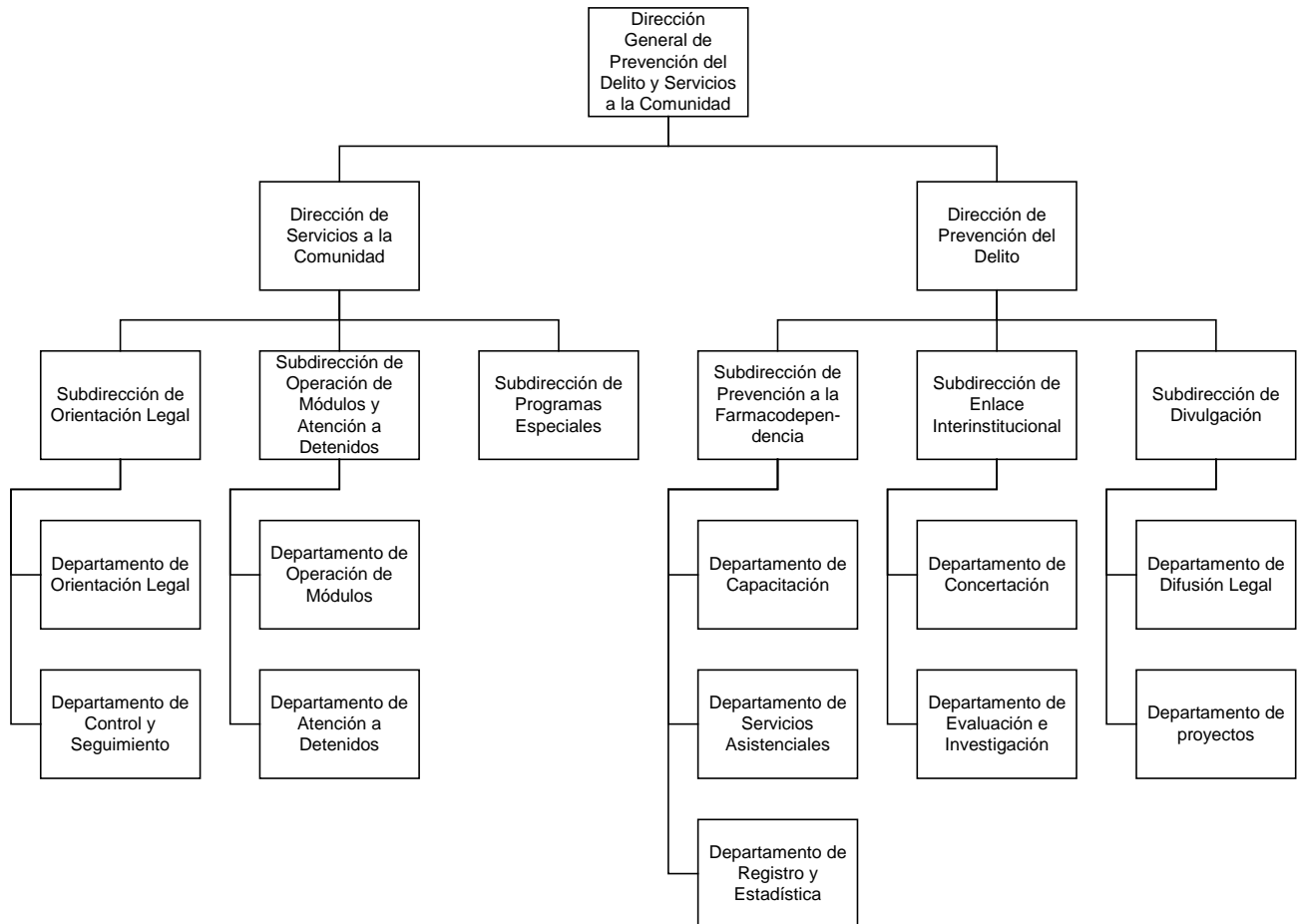
4.3 Estructura orgánica

Actualmente la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, cuenta con tres Direcciones de Área, una denominada Dirección de Servicios a la Comunidad y la otra Dirección de Prevención del Delito. así también pertenece a esta la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuyo titular es el Director General auxiliado por un Director Jurídico. cuyas funciones se establecen en los incisos XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR, mencionados anteriormente.

Esta última fue creada con las últimas modificaciones al reglamento de la ley orgánica del 25 de junio, las representaciones estatales de Prevención del Delito y Servicios a la

³⁷ PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Oficialía Mayor Dirección General de Programación, Organización y. Presupuesto “Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República”, [fecha de Autorización: 31 Ene 2005], Integró: Página 178 [documento en línea] Pág. Web <http://www.pgr.gob.mx>

Comunidad forman parte de esta dentro de su estructura funcional, quedando de la siguiente manera:



4.4 Programas y servicios

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece como una de las líneas estratégicas en procuración de justicia, la prevención del delito, entre los objetivos del citado plan, se contempla incrementar la confianza de los ciudadanos en la procuración de justicia federal, para integrar recursos, instituciones públicas y privadas, comités vecinales, organizaciones y asociaciones civiles o empresariales que conformen la pluralidad de canales de participación ciudadana en la construcción de una gran política nacional de prevención de delitos y conductas violentas que busquen inhibir los factores de riesgo e incrementen los factores de protección.

Para lograr estos objetivos, la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad lleva a cabo una serie de programas que le permiten dentro de los cauces institucionales, auténticos y expeditos que ha impuesto la Procuraduría General de la República, desarrollar un programa de participación entre esta y los diversos sectores representativos de la sociedad, con el propósito de escucharlos directamente, explicarles las atribuciones y responsabilidades de la propia dependencia; examinar objetivamente problemas, concertar acciones, analizar resultados y en suma, acreditar con hechos la importancia que para los servicios de procuración e impartición de justicia y seguridad pública, reviste la participación de la comunidad.

Con esta finalidad se llevan a cabo los siguientes programas y servicios los cuales para su presentación en el presente texto los dividimos en los relacionados a servicios a la comunidad y Prevención del delito por ser las dos direcciones operativas de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Servicios a la Comunidad.

- a) **Programa de Orientación Legal y Social.-** De manera personal, vía telefónica, fax, correo electrónico y por correspondencia se brinda, a la ciudadanía en general, orientación jurídica en cualquier rama del derecho, se indica el procedimiento correspondiente a realizar, se canaliza a los ciudadanos a instancias competentes para que atiendan sus necesidades y si se trata de asuntos del ámbito de competencia de esta institución, se les orienta y canaliza al área interna correspondiente.

- b) **Programa de Recepción de Información Confidencial.-** Se brindan a la ciudadanía, alternativas de fácil acceso para que proporcionen información a la autoridad federal sobre hechos constitutivos de delitos federales, conservando su anonimato y preservando su integridad. Al coordinarse con las áreas internas correspondientes, se contribuye a dar una atención oportuna, eficaz y adecuada a la comunidad.

- c) **Programa de Apoyo a Familias de Personas Extraviadas y/o Ausentes.-** Se brinda apoyo para la búsqueda y posible localización de personas extraviadas o ausentes, mediante la difusión de cédulas de identificación distribuidas a nivel nacional en las Delegaciones de la PGR, o bien por conducto de INTERPOL en el extranjero. Las cédulas contienen una fotografía, así como la media filiación de la persona extraviada o ausente y datos complementarios que permiten la localización de la misma.

- d) **Programa de Atención a Detenidos.-** Con el propósito de eficientar la atención a las personas que transitoriamente se encuentran detenidas en esta institución, así como a sus familiares, se busca, en estricto apego a la ley, el pleno respeto de sus Derechos Humanos.

- e) **Programa de Vinculación del Ministerio Público y Agentes Federales de Investigación con la Sociedad.-** Se promueven audiencias públicas a fin de promover la vinculación de cuerpos policiacos y de procuración de justicia, servidores públicos, con la sociedad.

- f) **Programa de Atención a Grupos Organizados.-** Con el objeto de brindar atención adecuada y oportuna a grupos organizados que acuden a la Institución y demandan un servicio determinado o la resolución de alguna averiguación previa; se atiende, analiza y canaliza a integrantes de dichos grupos con la instancia interna o externa adecuada para la atención y solución de sus necesidades.

- g) **Programa de Prevención y Combate a la Prostitución y Pornografía Infantil.-** En coordinación con el DIF Nacional, la ONU, UNICEF, INMUJERES, STPS, OIT, y otras instituciones, se desarrolla una intensa campaña de sensibilización y difusión a fin de conocer de este tipo de ilícitos y darles pronta atención. Los 365 días del año se puede denunciar de cualquier parte de la República este tipo de casos al 01-800-02-10-3-43, cuyas llamadas son confidenciales y anónimas.

Prevención del Delito.

- a) **Enlace Interinstitucional.-** Con el objeto de establecer vínculos de colaboración con Instancias públicas, privadas y sociales, para la formulación y ejecución de programas, estrategias y acciones de prevención del delito y la farmacodependencia, se realizan reuniones de trabajo que derivan en muchos casos, en la celebración de acuerdos y convenios con autoridades de los tres órdenes de gobierno; asociaciones empresariales, comerciales y de servicios; Instituciones de educación superior; organismos gremiales o de sectores específicos, de manera directa o a través de consejos, comités y/o mesas de coordinación interinstitucional, a nivel federal, estatal, municipal y/o delegacional.

- b) **Programa de Divulgación.-** A fin de difundir las acciones, programas y servicios de la Dirección General y contribuir al cambio de la imagen de la PGR, se desarrollan campañas de divulgación, mediante las cuales se emiten mensajes a favor de una nueva cultura de prevención del delito y de promoción de una amplia participación ciudadana, a través de medios de comunicación, electrónicos e impresos, así como alternativos; exposiciones, carteles, trípticos, folletos, espectaculares; todos ellos con contenidos preventivos, en materia de delitos federales y de la farmacodependencia.

- c) **Programas Alternativos.-** Como su nombre los indica, promueve y coordina con Instituciones públicas, privadas y sociales, la realización de actividades diversas de tipo social, cultural, artístico, recreativo y deportivo, tales como: exposiciones itinerantes, seminarios, obras de teatro, torneos deportivos, festivales, conciertos y conferencias magistrales, en las que se difundan mensajes preventivos del delito en materia federal y la farmacodependencia.

- d) **Programa de Capacitación para la Formación de Promotores y Multiplicadores de Prevención del Delito y la Farmacodependencia.-** Se investiga, obtiene información especializada y se elaboran materiales didácticos

que permitan realizar pláticas, conferencias, talleres, cursos, foros y seminarios dirigidos a personal de la institución y/o externos, tales como funcionarios estatales y municipales; maestros, orientadores, médicos, psicólogos, trabajadores sociales y padres de familia; líderes vecinales, representantes sociales y ciudadanos; empresarios, comerciantes, industriales y prestadores de servicios; mujeres, adultos mayores, indígenas, obreros, niñas, niños y jóvenes, principalmente; proporcionando elementos conceptuales y prácticos para prevenir el delito y la farmacodependencia, que es reproducida en las diferentes entidades federativas a través de los multiplicadores y promotores para la prevención del delito y la farmacodependencia, que se forman a través de este programa.

- e) **Programas de Prevención del Delito Federal y Subprograma de Protección y Preservación de Bienes Nacionales.-** Tiene el objeto de involucrar a la población en actividades de protección y preservación de las riquezas naturales del país; de vigilancia y cuidado de todo vestigio cultural, como son monumentos y zonas arqueológicas representativos de nuestro origen e historia, coordinando esfuerzos con las instituciones para permear en los individuos y comunidades, una conciencia de pertenencia y recuperación de sus espacios culturales y naturales.

- f) **Programa de Participación Social.-** Cuyo objeto es promover la participación de la sociedad civil organizada, mediante su involucramiento en actividades propias de prevención social del delito y la farmacodependencia que se desarrollen en el territorio nacional, brindándoles herramientas que favorezcan su activa participación, conjuntamente con las autoridades federales y locales.

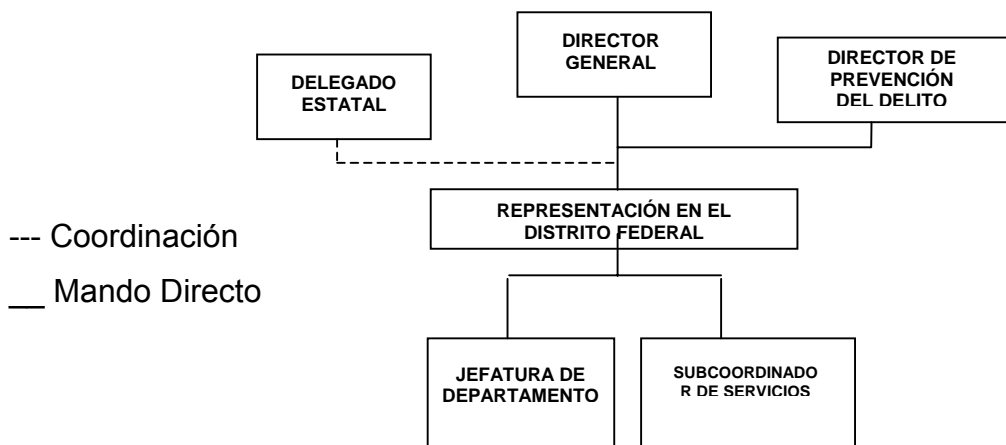
- g) **Programas de Prevención Juvenil e Infantil.** Tiene como principal objetivo el promover la participación activa y entusiasta de las nuevas generaciones, en acciones que representen una oportunidad para desarrollar su personalidad integralmente, aprovechar mejor el tiempo libre y sobre todo, evitar involucrarse

en actividades antisociales y delictivas. Destaca que para ello, se capacita a adultos que fungen como multiplicadores honoríficos, quienes motivarán a los jóvenes a integrar un grupo de prevención juvenil en su escuela, colonia o barrio; así como un club infantil de la prevención, en el caso de niñas y niños.

Capítulo 5. Descripción del desarrollo de la experiencia

5.1. Proceso de inserción a la institución

El autor del presente trabajo ingresó a la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad el 01 de noviembre de 2001, incorporándose a la recién creada Representación de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para el Distrito Federal como Jefe de Departamento. Para esta fecha la estructura orgánica funcional de esta área estaba contemplada de la siguiente manera



Actualmente me desempeño como el Representante de esta área.

Cabe señalar que en este tiempo la Procuraduría General de la República contemplaba una estructura orgánica básica conformada por 40 unidades administrativas, derivadas de la última reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución de fecha 17 de junio de 2000, La conformación de la estructura registrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 24 de noviembre de 2000, estaba distribuida en: una Procuraduría, cinco Subprocuradurías, dos Fiscalías Especializadas, una Oficialía Mayor, un Órgano Interno de Control (OIC), una Visitaduría General y 29 Direcciones Generales.

La Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad era contemplada ya en esta estructura autorizada, la cual bajo este marco normativo

dependía directamente del Procurador General de la República, es decir no existía la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la cual depende actualmente.

Mis actividades iniciales desarrolladas estuvieron en torno al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Vincular la institución con otras Instancia de los tres ordenes de gobierno y de la sociedad civil a fin de ampliar la cobertura de los programas, servicios y fortalecer las acciones de prevención del delito y farmacodependencia.
- Promover una cultura de la legalidad e incorporar la participación de grupos representativos de la sociedad y organismos de gobierno que contribuyan en la prevención de los delitos federales.
- Informar a la comunidad acerca de las actividades realizadas en materia de procuración de justicia y prevención del delito, para dar a conocer las atribuciones y acciones relevantes del Ministerio Público de la Federación. así como de las atribuciones y funciones de la institución.
- Fortalecer el conocimiento de la población, respecto a las atribuciones y funciones de la PGR, en especial acerca de los programas que la institución realiza en materia de prevención de delitos federales.
- Informar a la población sobre las conductas que constituyen delitos federales, incluidos los referidos contra la salud, daños al medio ambiente, robo y tráfico de piezas arqueológicas, ataques a las vías generales de comunicación y portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
- Participar en foros locales de prevención del delito y de la farmacodependencia.

- Reforzar las campañas de prevención de delitos federales y de la farmacodependencia, con el propósito de alcanzar cada día una mayor cobertura.

5.2. Caracterización del equipo participante

El personal que labora en la Dirección General es un equipo multidisciplinario dado que se encuentran profesionistas de diversas áreas como son Economistas, Abogados, Trabajadores Sociales, Psicólogos, Diseñadores Gráficos, Administradores, Ingenieros, Sociólogos, Pedagogos, Ciencias de la Comunicación, todos ellos unidos en torno a un mismo fin: la prevención del delito y la farmacodependencia a través de desarrollar los diversos programas y servicios que se mencionaron en el capítulo anterior.

La representación inició con un abogado, un trabajador social y un ingeniero civil pero este último con experiencia en el manejo e impulso de la participación ciudadana. Actualmente la conforma un trabajador social y abogado, una socióloga, una diseñadora gráfica, una especialista en recreación y una administradora. Es un equipo multidisciplinario, que ha permitido abordar las problemáticas sociales desde distintos enfoques y por lo mismo el desarrollo de las acciones conllevan una visión integral.

5.3. Programa integral de prevención del delito para el Distrito Federal.

Justificación

La Procuraduría General de la República conforme a sus ámbitos de competencia y teniendo presente que nuestro país ha pasado por una serie de cambios tanto de transformación democrática como en sus instituciones ha asumido el compromiso institucional que implica un combate frontal y decidido contra la delincuencia, la corrupción, la impunidad, pero también se ha preocupado por hacer más eficientes sus programas de atención a la ciudadanía.

En este sentido la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad desde los inicios de la presente administración (2000-2006) ha venido aplicando un Programa Integral de Prevención del Delito y la Farmacodependencia, como respuesta a ese compromiso institucional señalado anteriormente. El cual es puesto en práctica por una parte, a través de sus 32 Representaciones de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad ubicadas una en cada una de las entidades federativas incluyendo el D.F.. Ajustándose el mismo a las características y condiciones predominantes en cada Estado, es decir se hace un traje a la medida.

Bajo este tenor la Representación del Distrito Federal, siguiendo los lineamientos del Programa Integral de Prevención del Delito y la Farmacodependencia y habiendo realizado un análisis de las circunstancias que predominan en el Distrito Federal, se diseñó el presente programa específico.

Contexto

La historia y los hechos que se suscitan diariamente en nuestra gran urbe capitalina, demuestran que la necesidad de seguridad ha sido y seguirá siendo siempre uno de los principales requerimientos de la ciudadanía, y garantizarla, un aspecto esencial del gobierno federal, estatal y local.

La Ciudad de México es un lugar donde confluyen conflictos propios y ajenos, por ser la capital de un país enormemente centralizado, todos los problemas adquieren dimensiones descomunales y una gran resonancia. Se puede decir que es el espejo, ampliado muchas veces, de todo lo que acontece en la República, es igualmente, en muchos casos el espejo de todos los vicios y de todos los males.

La respuesta tradicional ante el incremento de la delincuencia ha sido fundamentalmente represiva o de corte disuasivo, así como, un retorno a políticas del gobierno centradas en la represión, pudiendo mencionarse como indicadores de este cambio, las reformas legales orientadas al incremento de la severidad de las penas y la

reducción de la edad para poder ser penalmente responsable, una mayor presencia policial y un recurso cada vez más frecuente a la pena privativa de libertad.

En los últimos años la delincuencia ha comenzado a tener patrones de comportamiento más violentos, dicho análisis surge a partir de la presencia de los siguientes indicadores que en un contexto real permiten establecer ciertas directrices y estrategias en materia de combate a la criminalidad y prevención del delito:

1. En los índices de la criminalidad, empieza a destacar un mayor crecimiento en las tasas en los delitos contra la vida y la integridad física de las personas;
2. Una mayor participación de jóvenes y niños en la delincuencia, sobre todo organizada;
3. Es más notoria cada día una vinculación estrecha entre la delincuencia, individual y organizada, y las problemáticas del consumo de alcohol, drogas y narcotráfico;
4. La delincuencia se está manifestando con mayor frecuencia desde una edad precoz (cada vez más baja), adoptando a menudo progresivamente formas violentas;
5. La ausencia de una política integral y coherente en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito entre los tres órdenes de gobierno;
6. El escaso conocimiento que la población suele tener de las leyes y reglamentos y en especial de las funciones y atribuciones de las dependencias de los tres órdenes de gobierno;
7. Indiferencia y desconfianza de la comunidad hacia los órganos de procuración de justicia y a la policía (como parece indicarlo la falta de colaboración de los

ciudadanos cuando se trata de denunciar un delito, testimoniar sobre lo acaecido o participar en actividades de prevención);

8. El desfase entre los objetivos ideales del sistema penal y las necesidades y expectativas de los ciudadanos, caracterizados, entre otros aspectos, por la escasa efectividad de los programas de rehabilitación de los infractores condenados, la cual puede evaluarse en función de las tasas de reincidencia, las deficientes condiciones de los centros penales (sobrepoblación, infraestructura, ausencia de separación entre los reclusos), que tienden a estimular y profundizar en los reos conductas y patrones delictivos; y la utilización poco racional de instrumentos tales como la libertad bajo fianza y la libertad condicional, usadas a menudo sin consideración a la peligrosidad de los detenidos;
9. La ausencia de consideración de la víctima, tanto en su calidad de parte esencial del proceso penal como de sujeto merecedor de programas de asistencia;
10. El acrecentamiento de un sentimiento de inseguridad de los ciudadanos;
11. Diversos sectores poblacionales estiman que la delincuencia aumenta sin cesar, considerando inseguros al país, la ciudad, el barrio, la calle, la escuela o el hogar donde viven y vaticinan ser asaltados o robados en los próximos meses; esta opinión está mucho más acentuada entre los residentes de los centros urbanos y las personas de sexo femenino y edad avanzada.

5.3.1. Objetivos

Objetivo general

Implementar el Programa Integral de Prevención del Delito en el Distrito Federal, a través de conjuntar los esfuerzos gubernamentales con los recursos de la sociedad, promoviendo la participación ciudadana mediante acciones de organización, información, capacitación y de coordinación interinstitucional logrando avanzar en promover una cultura de prevención en la comunidad, escuela y familia, buscando fortalecerlos contra los factores de riesgo y acotar o limitar la aparición de dichos factores.

Objetivos específicos

- Promover, fomentar, y vincular el Programa Integral con la decidida participación ciudadana conjuntando los esfuerzos comunitarios e institucionales amplios e integrales de prevención que involucren múltiples niveles, sectores, poblaciones, organizaciones y estrategias.
- Abordar la prevención desde un enfoque integral, abarcando los múltiples sistemas de la comunidad como: niños, jóvenes, familia, trabajadores, docentes, gobiernos locales, entre otros.
- Fomentar en la comunidad el desarrollo de habilidades personales.
- Promover en la población una cultura de la legalidad y de la prevención del delito y la farmacodependencia, a través de desarrollar procesos de información, capacitación, organización y movilización encaminados a lograr una mayor participación ciudadana en estos temas.

- Promover la participación de los distintos agentes y miembros de la comunidad y potenciar el concepto de responsabilidad compartida en la prevención como “una tarea de todos”, promoviendo el desarrollo de programas en toda la comunidad.
- Establecer una red de prevención del delito, la cual debe de constituirse como una estructura privilegiada para dar repuesta complementaria y solidaria a los planes de prevención que se implementen en la localidad.

5.3.2 Estrategias

- El Programa integral tiende a unir las políticas públicas de prevención del delito con las de seguridad pública, de procuración de justicia, de readaptación social y la participación ciudadana.
- Incidir en las zonas donde se genera el delito y donde se produce éste, mediante programas específicos a la medida, formando frentes comunes donde converjan autoridades federales, estatales y municipales, organizaciones sociales, ciudadanas, vecinales, de comerciantes, escuelas, sectores académicos y empresariales.
- Vincular los recursos y esfuerzos de los sectores público, social y privado, con la sociedad, trascendiendo la visión estrecha de que la seguridad pública integral es solamente tarea de la policía y de los gobiernos.
- El impacto de este enfoque integral será positivo si se logra influir en el entorno individual y colectivo, lo que incluye el ámbito familiar, escolar y comunitario, especialmente en los sectores laboral, educativo y cultural.
- Impulsar que todos los actores sociales participantes en el programa pueden aportar elementos y factores de protección contra la inseguridad y la

delincuencia, mismos que incidan en consolidar una cultura cívica de prevención y la protección de la integridad física, las libertades, el orden y la paz.

5.3.3 Líneas de acción

- Desarrollar foros, pláticas, conferencias y diversos medios alternativos que permitan el fortalecimiento de una cultura preventiva.
- Formar promotores y multiplicadores de prevención del delito y la farmacodependencia.
- Determinar una población objetivo y el ámbito: en ésta se debe de considerar la etapa del desarrollo, determinación de las características particulares de la población.
- Realizar diagnósticos específicos de las zonas o sectores de intervención que incluya un análisis de los factores de riesgo y protectores, para el diseño de programas específicos.
- Identificar y trabajar de manera conjunta con líderes y agentes de influencia, ejemplo, profesores, líderes vecinales naturales, funcionarios públicos etc., para impulsar una cultura de la legalidad y de la prevención del delito.
- Establecer, impulsar y fortalecer Mesas de Coordinación Interinstitucional que nos permitan abordar las diversas problemáticas de distintos ángulos en el ámbito social y no solamente desde el aspecto penal.
- Elaborar manuales de prevención con contenidos temáticos que permitan a los promotores honoríficos y multiplicadores de prevención del delito y la farmacodependencia abordar pláticas de sensibilización y orientación específicas.

- Incidir en las zonas donde si se interrelacionan los factores de riesgo, se pueden generar las conductas delictivas y antisociales- mediante proyectos específicos hechos a la medida, formando frentes comunes con la sociedad civil, donde converjan autoridades federales, estatales y municipales, organizaciones sociales, ciudadanas, vecinales, de comerciantes, escuelas, sectores académicos y empresariales
- Formar clubes de la prevención con los niños, grupos de prevención integral con los jóvenes y comités de colaboración comunitaria en el caso de los adultos.

5.3.4 Acciones institucionales desarrolladas

1. Enlaces de coordinación interinstitucional.

La coordinación interinstitucional ha sido aplicada con la finalidad de lograr sumar esfuerzos no solamente con las instancias que integran los tres órdenes de gobierno sino también con los diversos sectores de la sociedad civil.

Esta nos ha permitido establecer una dinámica interinstitucional de participación, colaboración conjunta, siempre con miras de sumar esfuerzos, recursos y voluntades con una clara visión de ampliar y eficientar la cobertura de atención gubernamental y dar mejores resultados. Como son la elaboración de diagnósticos delincuenciales y del consumo de drogas, detectar factores de riesgo y protección, mejorar las actividades, pero sobre todo focalizar los esfuerzos y multiplicar los resultados mediante la celebración de programas de trabajo, bases de colaboración, acuerdos y convenios de colaboración.

2. Formación de promotores y multiplicadores de la prevención.

Con el fin de ampliar los alcances del programa, se imparten cursos – taller para formar como promotores y/o multiplicadores de la prevención, a funcionarios públicos, autoridades escolares, maestros, padres de familia, profesionistas, representantes

populares, vecinales y empresariales, entre otros; así como jóvenes estudiantes de nivel educativo básico y superior.

Además estos cursos y talleres nos permiten difundir las graves consecuencias del uso y abuso de drogas en la salud y la repercusión que tienen en la seguridad de la población, Se proporcionan en ellos elementos conceptuales y metodológicos para detectar y atacar los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores contra la delincuencia, lo que nos ha permitido impulsar la participación de la comunidad propiciando una nueva cultura de prevención del delito y de la farmacodependencia.

De esta manera se involucra y compromete a maestros, padres de familia, alumnos, trabajadores de la salud, de procuración de justicia, de seguridad pública, promotores comunitarios y profesionales de diversas disciplinas, a reproducir los conocimientos adquiridos con sus familiares, en escuelas, centros de trabajo y comunidades.

En estos cursos se abordan diversos temas, tales como: Programa Integral de Prevención del Delito y de la Farmacodependencia, Ser y Quehacer de la PGR, el Ministerio Público de la Federación, los Delitos del Orden Federal, la Prevención Juvenil del Delito, Participación Ciudadana en la Prevención del Delito, Factores de Riesgo y de Protección contra la Farmacodependencia, Prevención contra la Farmacodependencia, Enfoques Preventivos, entre otros, lo que permite diseñar y promover acciones específicas en escuelas, colonias, municipios y entidades federativas.

3. Pláticas y conferencias a niños y jóvenes estudiantes de nivel primaria y secundaria; y reuniones de información con estudiantes de nivel medio superior y superior.

Ambas versan sobre temas relacionados con las causas, efectos y consecuencias de la violencia, delincuencia y drogadicción, así como de las alternativas de prevención en la que ellos mismos pueden participar activamente.

4. Fomento de la Participación Ciudadana, en materia de prevención del delito y la farmacodependencia.

Para ello se realizan Foros, y Audiencias Públicas, esta última permite vincular al Ministerio Público de la Federación con la comunidad, el cual informa, orienta y conoce de asuntos relacionados con delitos del orden federal, principalmente de narcotráfico y delincuencia organizada, a través de la denuncia anónima.

5. Con el propósito de involucrar a las Niñas, Niños y Jóvenes en Actividades Alternativas de prevención se organizan ferias, encuentros deportivos y recreativos, festivales, muestras, exhibiciones, torneos, competencias, y concursos, entre otros, donde se promueven factores protectores ante la violencia, la delincuencia y las adicciones.

6. Jornadas y Campañas de Prevención.

Estas jornadas siempre son fortalecidas con novedosas y creativas campañas de difusión, que involucran a los tres órdenes de gobierno e instancias de la sociedad civil. y se desarrollan en el marco de la celebración de los Días Internacionales de la Mujer; contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas; y Contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas; entre otros.

6. Promoción y difusión de los programas y servicios gratuitos.

Mediante folletos, trípticos, carteles, pláticas, conferencias, orientaciones se promueven los diversos programas y servicios que desarrollan las diversas áreas de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad como son: Orientación Legal y Social; Atención a Detenidos; Atención a Víctimas del Delito; Apoyo a Familiares de Personas Extraviadas o Ausentes; Recepción de Información Confidencial y Anónima; Atención a Grupos Organizados; Derivación de Farmacodependientes; Programa de Amigo Amigo; Programa Contra la Corrupción;

Campaña Abre los Ojos y el Programa de Prevención Integral del Delito y la Farmacodependencia.

5.3.5 Resultados

Dentro de los resultados cualitativos más importantes podemos señalar que la aplicación del Programa Integral de Prevención del Delito en el Distrito Federal ha permitido incrementar la confianza de la población atendida, en la procuración de justicia federal, asimismo se ha logrado establecer la bases de participación ciudadana en la prevención del delito mediante la formación de promotores y multiplicadores de prevención del delito; formación de grupos de prevención con jóvenes y clubes de la prevención con niños; con los ciudadanos se han formado comités de colaboración comunitaria; se ha impulsado la conformación de mesas de coordinación interinstitucional de prevención social del delito y la farmacodependencia.

Esta última estrategia nos ha permitido con la participación de instancias de los tres órdenes de gobierno, sociedad, civil, iniciativa privada, organismos no gubernamentales, sectores educativos, sumar esfuerzos, realizar proyectos de trabajo, integrar recursos humanos y materiales.

Con la concurrencia de los actores antes mencionados, se han ido conformando esquemas de desarrollo de actividades de educación, capacitación, información y comunicación para fomentar los valores de la tolerancia, legalidad, diálogo, dignidad humana, convivencia, responsabilidad ciudadana, libertad y civismo, elementos todos, indispensables para construir una cultura de orden y respeto entre los mexicanos.

Con dichas acciones realizadas, se ha ido estableciendo una pluralidad de canales de comunicación y coordinación ciudadana, encaminados a fomentar una cultura de prevención de delitos y conductas violentas buscando acotar e inhibir los factores de riesgo e incrementar los factores de protección.

El haber obtenido mayores niveles de confianza de la población hacia la Institución, ha facilitado procesos de inserción comunitaria, así también se ha dado el incremento de la demanda de los servicios gratuitos que se proporcionan, tales como pláticas, conferencias, cursos de formación de multiplicadores y promotores, foros de prevención del delito y de la farmacodependencia, orientación legal, apoyo psicológico, recepción de informes confidenciales sobre delitos federales, apoyo a familiares de personas extraviadas o ausentes, atención a detenidos, derivación de adictos y atención a víctimas del delito.

Asimismo, se ha logrado la colaboración de un mayor número de Instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, de asociaciones y organismos privados y sociales en los programas, estrategias y acciones de prevención.

Durante estos primeros cuatro años de trabajo (2001-2005) se ha logrado cumplir con los objetivos de creación, consistentes en establecer, fomentar, y consolidar un modelo integral de prevención del delito en esta ciudad.

Resultados cuantitativos de las acciones institucionales realizadas

ACTIVIDAD \ AÑO	2002	2003	2004	*2005
Enlaces Interinstitucionales	283	110	105	71
Cursos de Formación de Promotores y Multiplicadores	63	55	16	28
Platicas y Conferencias	221	89	117	51
Comparecencias del AMPF	32	11	12	25
Reuniones de información	94	122	95	75
Foros de Prevención del Delito	61	37	33	46
Medios Alternativos	54	23	30	35
Mensaje de radio y T.V.	--	6	5	2
**Distribución de Material de difusión	14770	28635	23850	9277

*periodo enero - octubre de 2005

**Trípticos, carteles, folletos, manuales, souvenirs, estiques, entre otros.

Población Atendida

ACTIVIDAD / AÑO	2002	2003	2004	*2005
Cursos de Formación de Promotores y Multiplicadores	4468	2,402	5,274	873
Platicas y Conferencias	20639	5,274	7,376	4,186
Comparecencias del AMPF	1212	480	1,321	1,205
Reuniones de información	3065	5,824	6,838	5,117
Foros de Prevención del Delito	5340	2,393	2,977	5,031
Medios Alternativos	17110	5,081	6,438	5,515
TOTAL	51834	21,454	30,224	21977

Enlaces interinstitucionales

A fin de ampliar la cobertura de los programas y fortalecer las actividades de prevención del delito y la farmacodependencia, se buscó la vinculación con otras instituciones. Se realizaron 569 enlaces interinstitucionales con diversos organismos públicos de los tres órdenes de gobierno, primordialmente con las 16 Delegaciones Políticas, la Secretaría de Seguridad Pública del D.F., la Procuraduría General de Justicia del D.F., la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la Secretaría de Educación Pública, de Desarrollo Social, de Salud (CONADIC, Consejo contra las Adicciones del D.F., y delegacionales, el DIF Nacional, con Instituciones privadas y asociaciones civiles como CIJ, Jóvenes Cruz Roja Mexicana, Scouts, Rotarios, Cooperativa Pascual,

CONCANACO; educativas y académicas, como la UNAM, el IPN, Colegio de Bachilleres, y Universidades Públicas y privadas (Valle de México, Tec de Monterrey), así como diversas organizaciones sociales y comités vecinales. Esta actividad tuvo y seguirá teniendo sus complicaciones y limitantes, dado que no es nada sencillo homogenizar esquemas de trabajo, zonas de intervención, programas, acciones, mecanismo de inserción comunitaria, diagnósticos conjuntos, análisis de la problemática, planteamientos de trabajo. Basta recordar que cada una de ellas se rige por ordenamientos distintos, tienen autonomía propia, deben de cumplir metas precisas y además tiene intereses sociales y políticos distintos. Y si a esto le agregamos que nos hemos encontrado con la falta de colaboración y capacidad de quienes llegan a representar a las instituciones u organizaciones el panorama se torna difícil para construir acciones conjuntas, pese a ello se han logrado buenos resultados.

Formación de Promotores y Multiplicadores de Prevención del Delito.

Esta actividad nos ha llevado a ir estableciendo la bases de conformación de una red ciudadana de prevención con la participación de la población capacitada en estos cursos y talleres en el periodo señalado hemos efectuado 162 cursos con una población atendida de 13 017 personas), cabe mencionar que se ha priorizado la capacitación a personal y población estudiantil de los diferentes sistemas educativos del D.F., en todos sus niveles, a fin de atender un sector prioritario como lo es el de las niñas, niños y jóvenes de México.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 43 del Reglamento de la ley Orgánica de la PGR, se viene promoviendo la participación social, a través de la integración de Comités de Colaboración Comunitaria, Grupos Juveniles y Clubes Infantiles de la Prevención.

Para fortalecer lo anterior, se han impartido, por un lado, 478 Pláticas y Conferencias a 37475 niños y jóvenes estudiantes de nivel primaria y secundaria; y por otro, se han realizado 376 Reuniones de Información con 20844 estudiantes de nivel medio superior

y superior, ambas sobre temas relacionados con las causas, efectos y consecuencias de la violencia, delincuencia y drogadicción, así como de las alternativas de prevención en la que ellos mismos pueden participar activamente.

Fomento a la Participación Ciudadana a través de la convocatoria de todos los sectores de la sociedad permitió realizar 177 Foros sobre prevención del delito y la farmacodependencia, logrando involucrar a 15741 personas, en los cuatro años. De igual manera, se realizaron 80 Audiencias Públicas, con 4218 participantes que hicieron del conocimiento, para la atención del Ministerio Público de la Federación, asuntos relacionados con delitos del orden federal, sobresaliendo los relacionados con el narcotráfico y la delincuencia organizada.

En el marco la Campaña Nacional de Equidad y Seguridad Integral para la Mujer, se han concertado acciones en coordinación con las siguientes instituciones: Cámara de Diputados, Instituto de la Mujer, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituciones Educativas, Delegaciones Políticas, Asociaciones Civiles, entre otras. Durante el periodo del 8 de marzo de 2004 al 30 septiembre de 2005, se ha logrado una participación de de1800 personas en 4 eventos, en el ámbito del Distrito Federal.

Reuniones de información

Esta actividad tiene como propósito el fortalecer el conocimiento que tiene la población respecto a las atribuciones de la Procuraduría General de la República y de los programas que la Institución realiza en materia de prevención de delitos federales y de la farmacodependencia, en este marco se efectuaron 376 reuniones de información con 20844 asistentes; las actividades han estado enfocadas primordialmente a jóvenes, dado que son un núcleo considerado como prioritario de atender, por lo que las reuniones se llevan a cabo principalmente en instituciones de educación, media y superior en el D.F. en ellas se han abordado temas relacionados a la prevención del delito, la farmacodependencia la violencia, el fomento de valores y la autoestima.

Medios Alternativos

Estos nos han permitido impulsar la participación de Niñas, Niños y Jóvenes, en eventos diversos como Ferias, Encuentros infantiles y juveniles, Festivales, Muestras, Exhibiciones, Torneos, Competencias, Concursos, Certámenes, Conciertos y Campamentos, entre otros, donde se promueven factores protectores ante la violencia, la delincuencia y las adicciones. En los cuatro años de trabajo se han realizado 142 eventos, con mas 34,144 personas.

Una de las actividades relevantes consideradas dentro de los resultados en este rubro se encuentran las Jornadas Nacionales de Prevención, en el marco de la celebración de los Días Internacionales de la Mujer; Contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas; y Contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas; entre otros. Estas jornadas siempre fortalecidas con novedosas y creativas campañas de difusión, que involucran a los tres órdenes de gobierno.

Se ha trabajado en el marco de los convenios de colaboración firmados por la Procuraduría General de la República con diversas instancias, para el Distrito Federal se tienen 8 convenios firmados que contemplan el desarrollo de acciones conjuntas para la Prevención del Delito y la Farmacodependencia entre ellos se encuentran los firmados con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con la Secretaría de Educación Pública, con la Cooperativa de Trabajadores Pascual, con el Servicio Postal Mexicano (para la estampilla conmemorativa del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas) con la CONCANACO, con la Asociación Nacional de Locutores A. C., con la Universidad Latina, con Sabritas y Gatorade de México S. de R. L. de C.V.

Creo oportuno resaltar en esta parte que precisamente cuando me acababa de incorporar a la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad una de las actividades más sobresalientes en ese momento y que se desarrollaba en el marco del acuerdo de colaboración entre la SEP, Televisa y PGR, era el primer

programa de charlas “Por la Prevención del Delito y de la Farmacodependencia”, en el que artistas del elenco de la telenovela “Salomé” visitaron 14 escuelas primarias y secundarias de las Delegaciones Políticas con mayor índice delictivo en el Distrito Federal (Cuauhtémoc, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo e Iztacalco) para dialogar con aproximadamente 18,500 personas (niños, jóvenes, padres de familia, maestros y autoridades educativas) nuestra participación al final de esta actividad consistió en consolidar la formación de grupos de prevención con los jóvenes estudiantes de las secundarias visitadas.

En los cuatro años de trabajo en la institución he tenido la oportunidad de participar en foros nacionales e internacionales como lo son:

- Coloquio de Políticas Públicas en Materia de Prevención del Delito, realizado en el Auditorio Alfonso Quiroz Cuarón del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) del 19 al 23 de noviembre de 2001, para el fortalecimiento de los programas de prevención, con la participación de destacados especialistas en la materia.
- Foro Mujer, Justicia y Poder, se realizó en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, en el que destacadas personalidades de diversos ámbitos, presentaron propuestas para mejorar la calidad de vida de la mujer. Realizado en la Universidad del Claustro de Sor Juana Inés de la Cruz, el día 8 de marzo 2002.
- Segunda Reunión Nacional de Representantes de Prevención del Delito y de la Farmacodependencia, llevada a cabo en el Auditorio México del edificio principal de esta Institución, los días 18 al 20 de marzo de 2002, con el fin de actualizar las políticas y estrategias en la aplicación del Programa Integral de Prevención del Delito a nivel nacional.

- Foro Prevención del Delito y Seguridad Pública, organizado en coordinación con la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal los días 10 al 12 de junio de 2002, en el que se presentaron propuestas para mejorar la seguridad pública y estrategias para prevenir el delito en el Distrito Federal.
- Foro en contra de la Explotación Sexual Comercial Infantil, organizado en coordinación con la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Senadores, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, el día 9 de julio de 2002, en el que se presentaron acciones, avances y propuestas de coordinación, preventivas y legislativas de las instituciones participantes, para la erradicación de la explotación sexual comercial de niñas y niños.
- Congreso Internacional sobre Democracia y Participación Ciudadana en Seguridad Pública, organizado en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, Delegación Benito Juárez, CONSEGU, los días 5 y 6 de diciembre de 2002, en el Centro de Convenciones del WTC de la Ciudad de México.
- Primer Congreso Internacional “La Familia como Centro de Prevención del Delito”, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los días 27 y 28 de marzo 2003.
- Segundo Congreso Nacional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, La Nueva Visión de la Asistencia Social, los días 10 y 11 de abril de 2003, en la Ciudad de México.
- Tercera Reunión Nacional de Representantes Estatales de Prevención del Delito, Farmacodependencia y Servicios a la Comunidad, con el propósito de desarrollar herramientas teóricas, conceptuales y programáticas que permitan contar con una política pública de prevención del delito en las distintas entidades federativas del país, promover la coordinación interinstitucional, la visión integral y la

participación social, así como contribuir en la construcción de una cultura de prevención integral de la violencia, el delito y la drogadicción, efectuada en Puerto Vallarta, Jalisco, los días 28 al 30 de abril de 2003.

- Curso para habilitar a los representantes estatales de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para la recepción de las solicitudes de acceso a la información, en el Salón Independencia del edificio principal de esta Institución, el día 9 de julio de 2003.
- VII Congreso Nacional de Prevención del Delito con el lema central: Tu Seguridad es nuestro Compromiso, celebrado en la ciudad de Mexicali, B.C., los días 24 y 25 de noviembre de 2003, organizado en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, asistimos con el propósito de evaluar, compartir y debatir sobre las diversas experiencias en materia de prevención del delito en nuestro país y conocer las principales experiencias internacionales a fin de diseñar políticas públicas en la materia para que se conviertan en programas a nivel federal, estatal y municipal, que permitan mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad; este evento congregó a estudiantes de diversas especialidades, militantes de organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles, a especialistas de los temas relacionados con la prevención del delito, como la seguridad pública, la participación ciudadana y comunitaria y la violencia social y de representantes de los tres órdenes de gobierno.
- Foro Nacional de Consulta Ciudadana sobre Seguridad Justicia y Prevención del Delito, organizado en colaboración con la Confederación Nacional en Seguridad y Justicia de México A. C., los días 22 y 23 de marzo de 2004, efectuado en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, de la ciudad de México.
- Segundo Congreso Internacional, La Escuela como Promotora de la Participación Ciudadana en la Prevención del Delito, celebrado en la ciudad de

Nuevo Laredo, Tamaulipas, los días 25 y 26 de marzo de 2004, el cual fue organizado por el Comité Municipal de Participación Ciudadana en Seguridad Pública de esa localidad.

- Foro Los Nuevos Paradigmas de la Prevención Social del Delito en México, organizado en coordinación con la Delegación Álvaro Obregón, en el Centro Cultural San Ángel de la ciudad de México, el día 14 de abril de 2004.
- Coloquio Los Niños y los Medios, organizado en coordinación con la Delegación Venustiano Carranza en la Ciudad de México, el 26 de abril de 2004, con el tema Acciones de la Procuraduría General de la República, para combatir la explotación sexual infantil.
- Foro: Por la Legalidad y los Derechos Humanos para una Mejor Calidad de Vida, Organizado en coordinación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el 22 de junio de 2004, en la Ciudad de México, en el Auditorio Adolfo López Mateos, del DIF.
- Foro: Mujeres, Violencia y Derechos Humanos, organizado en colaboración con la Comisión de Equidad de Género de la H. Cámara de Diputados, llevado a cabo el día 23 de junio de 2004, en las instalaciones de esa Cámara.
- Cuarta Reunión Nacional de Representantes de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, celebrada en el Puerto de Acapulco, Guerrero los días 23 y 24 de septiembre de 2004, con el fin de construir herramientas teórico-prácticas, conceptuales y programáticas que permitan a los representantes estatales, promover políticas públicas en materia de derechos humanos, atención a víctimas, prevención del delito y la farmacodependencia, así como proporcionar adecuados servicios a la comunidad, en los estados y municipios del país.

- VIII Congreso Nacional de Prevención del Delito, con el lema Fomento a la Cultura de la Legalidad y la Prevención Social del Delito, celebrado en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, con el fin de promover actividades que contribuyan a conformar una cultura de la legalidad, respeto de los derechos humanos, atención a víctimas y de prevención social del delito, la violencia y las adicciones en el país, con la participación de instancias públicas de los tres órdenes de gobierno, en conjunto con los sectores privado y social; se llevó a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2004, en la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- Foro para la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres y Niñas, realizado en el Auditorio México, de esta Institución el 24 de noviembre de 2004.

Campañas de difusión

Para el fortalecimiento de las acciones desarrolladas, simultáneamente se ejecuta una campaña de difusión consistente en la distribución de material informativo y de divulgación como pósters, trípticos, dípticos, manuales, folletos, volantes, playeras, alcancías, cilindros, llaveros, entre otros, artículos promocionales con mensajes alusivos a la prevención del delito y la farmacodependencia, siempre estos de forma propositiva, en este sentido hemos distribuido en las diversas actividades realizadas cerca de 76 535 unidades de estos materiales, entre los que destacan:

- Edúcalos con amor, ni golpes que duelan, ni palabras que hieran, encaminada a reducir el maltrato infantil.
- Aquí había un Bosque, para la prevención de delitos forestales.
- ¡Va por ti! La prevención es primero, con el objeto de informar a la comunidad acerca de la prevención de delitos federales y la farmacodependencia.

- La delincuencia no tiene madre ni padre ni familia, pero tu sí, se basa en la situación actual por lo que atraviesan los jóvenes en México para la prevención del delito.
- Educar es Prevenir, Prevenir es Mejor que Lamentar, para la prevención del delito.
- ¡Va por nosotros los jóvenes!, imagen de la medallista olímpica Soraya Jiménez en Competencia y en la Premiación, considerando al deporte como la mejor alternativa para la utilización del tiempo libre de las niñas, niños y jóvenes.
- Por una participación colectiva en la prevención del delito, para la prevención del delito.
- ¿Que vienes a denunciar? Y tu mejor arma es la Ley, Programa para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, con el propósito de fomentar la participación de la ciudadanía a través de la denuncia de aquellos servidores públicos que violen la Ley.
- Luchamos como tigres contra las drogas, para prevenir la Farmacodependencia, debido al incremento en el uso de drogas entre la población.
- En el clásico, puro deporte nada de drogas, con el propósito de impulsar la práctica del deporte como una alternativa de vida sana y fomentar una cultura de prevención integral.
- Prevención de delitos electorales, en coordinación con el Instituto Federal Electoral.
- Prevención para combatir la falsificación de billetes, en coordinación con el Banco Nacional de México.
- Alusivos al Día Internacional de la Mujer y al Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.
- Prevención del saqueo, venta o maltrato del patrimonio artístico e histórico, para la prevención de delitos patrimoniales.
- Manifiesto contra las drogas de artistas y deportistas.
- El león no es como lo pintan, para la prevención de la conservación de la fauna.
- Ataques a las vías generales de comunicación, para que la ciudadanía esté consciente de la importancia de cuidar las vías generales de comunicación.

- Préndete con la música, no con las drogas.
- 1ª. Copa de Fútbol por una Juventud Sana, formación de equipos de fútbol con el propósito de fomentar el deporte como una alternativa de vida sana.
- Jornada nacional To2 por la legalidad y una mejor calidad de vida, contamos con el propósito de fomentar en la sociedad, estilos sanos para una mejor calidad de vida.
- Derechos humanos para todos, fomentar el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas, en especial de los niños y discapacitados.
- Canasta básica para la prevención del delito, ingredientes que debe tener en cuenta la población para evitar cometer delitos.
- Juego de manos es de villanos, con el propósito de prevenir la posesión, introducción y comercialización de armas de fuego.
- No es lo mismo, que lo mismo, referente a combatir y prevenir la piratería.
- ¿Adónde?, ¿adónde?, concierne a combatir el tráfico de personas dentro y fuera del país.
- ¿Has visto a un niño llorar?, alusivo a la recuperación de menores extraviados o ausentes.
- Alusivo al Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, en pro de la equidad y por una mayor seguridad para las mujeres.
- Jornada Nacional contra las Drogas y la Violencia 2005, por una mejor sociedad libre de drogas y de violencia.
- Denuncia confidencial observa y denuncia, con el fin de promover en la sociedad la denuncia anónima y confidencial, respecto de la probable comisión de delitos federales.
- Por los Derechos Humanos, para fomentar el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas.

Todos ellos distribuidos en el marco de ¡Va por ti! La prevención es primero, la cual tiene como finalidad informar a la comunidad acerca de la prevención de delitos federales y la farmacodependencia.

Capítulo 6. Análisis de la experiencia en relación al:

6.1 Marco conceptual

Muchos han sido los esfuerzos realizados para combatir la inseguridad pública, un fenómeno social que a principios de este siglo está convertido en un problema de seguridad nacional.

A pesar de las múltiples reformas constitucionales, procesales y penales, realizadas, el sistema de seguridad pública, procuración de justicia no ha resuelto con eficacia y celeridad las expectativas de los que a él acuden.

Hemos visto durante el desarrollo de nuestro trabajo, cómo la respuesta tradicional de muchas de estas áreas, ante el incremento de la delincuencia, su accionar ha sido fundamentalmente de corte represivo, disuasivo y reactivo, es decir, esperan a que se cometan los hechos delictivos o conductas antisociales para poder actuar y pocas veces se sitúan en trabajar antes de que sucedan estos, o bien en acotar los factores de riesgo que le dan vida a las conductas violentas y delincuenciales.

Ante esta circunstancia presente no sólo en los sectores gubernamentales sino en los civiles, ha sido necesario introyectar en dichos sectores, que para lograr una reducción eficaz del delito, es prioritario que además de las acciones policiacas y de justicia penal, deben de llevar aparejadas políticas activas de prevención al alcance de todos y que den resultados a corto y largo plazo.

En el desarrollo de las políticas preventivas, la comunidad es un ingrediente básico que siempre debe estar presente y que además de ser tomados en cuenta, deben de participar activamente, para lograr esta finalidad, se ha venido introduciendo en el pensamiento de la población, que es necesario combinar los dos paradigmas, el punitivo y el preventivo, dado que resulta indudable e importante trabajar tanto en las

causas como en los efectos. Esto para nosotros ha sido una labor constante y permanente.

El promover en la comunidad que se abandone el paradigma tradicional de sólo punición, de que sólo con mano dura y medidas reactivas y coercitivas se le ganará terreno a la delincuencia no ha sido fácil, situarlos en la perspectiva del paradigma preventivo, en una concepción fincada en la formación de la conciencia cívica y del sujeto de derecho, de fortalecer una cultura de la legalidad, ha sido una tarea constante.

Nos hemos dado cuenta que para alcanzar una convivencia social armónica es necesario contemplar todos los enfoques preventivos descritos en el capítulo primero de este trabajo. Resulta importante abordar las problemáticas desde el terreno de la prevención situacional, como en el terreno del mejoramiento personal, en elevar la calidad de vida de la gente, en acotar los factores de riesgo. Establecerse en el campo de la prevención social mediante actividades en torno al desarrollo social, nos puede dar mejores resultados a mediano plazo, resulta más barato construir centros deportivos, de recreación, de atención comunitaria que construir cárceles o tener un aparato policiaco más grande.

Para la aplicación de algún enfoque de prevención del delito de los descritos, es necesario conocer las características del sector poblacional o la comunidad a donde se va a dirigir la actividad, de ello depende el éxito y los buenos resultados, no se debe de aplicar un enfoque de manera indiscriminada a un sólo sector, requiere de la combinación del enfoque situacional y social.

6.2 Análisis de la experiencia en relación al marco contextual

Al comenzar el análisis de este capítulo II, se me viene a la mente una frase de Gabriel de Tarde³⁶, que dice lo siguiente: “El delito sigue al hombre como la sombra al cuerpo. Lejos de ser una “criatura extraña” en la vida social, es un dato común de ésta: ninguna sociedad, jamás, ha desconocido el delito, aunque hayan variado notablemente las ideas acerca de lo que debe considerarse como delito y sancionado con la consiguiente severidad.

Recordé esta frase, porque al desarrollar este capítulo, confirmamos lo dicho por él, y darnos cuenta cómo el delito ha estado presente en las diversas etapas de nuestra historia, en todas las civilizaciones, claro, bajo modalidades distintas pero al fin y al cabo ha estado ahí. Por lo que en cada época en que vivamos el delito va estar presente de alguna manera, por lo que nuestras tareas han estado encaminadas a que los efectos de este, sean cada vez de menos impacto para la sociedad.

Es importante para nuestro trabajo no perder de vista la evolución de la delincuencia, dado que si perdemos de vista incurriríamos en el más penoso desacierto de aplicar procedimientos y conceptos obsoletos aunque en su tiempo y lugar dieron resultados satisfactorios. Y también desacertaríamos si sólo vemos hacia el crimen y no observamos la patología social de éste, es decir hacia las causas que le dieron origen.

Si bien es cierto la seguridad pública corre a cargo del Estado, también es cierto que donde se ha logrado abatir los índices de criminalidad ha sido con la decidida participación ciudadana, no sólo con medidas punitivas y reactivas sino permeando en la comunidad un enfoque social de cómo combatir la aparición del delito.

³⁶ **Gabriel de Tarde** (Sarlaut, 1843 - París, 1904). Sociólogo francés y uno de los fundadores de la psicología social y de la criminología. Fue magistrado (1869-1894), jefe del Servicio de Estadística en el Ministerio de Justicia (1893-1904) y profesor de filosofía moderna en el Colegio de Francia (1900).

Al trabajar bajo la premisa de impulsar la participación comunitaria en la prevención del delito, le damos cumplimiento a lo estipulado en el Programa Nacional de Desarrollo 2000-2006, al Programa Nacional de Procuración de Justicia, a la Ley General que establece las Bases de Colaboración para el Sistema Nacional de Seguridad Pública, pero principalmente le damos respuesta a la ciudadanía que exige una respuesta pronta y eficaz en el combate a la inseguridad.

La función de seguridad pública se encuentra vinculada a la idea de participación, y en efecto, la seguridad no puede alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de la autoridad, exige la articulación y coordinación de todos los órganos que intervienen en los tres ordenes de gobierno a lo cual deben de sumarse instituciones encargadas de la educación, salud, desarrollo social, deporte, incluso la sociedad civil, es por ello que se ha promovido en todos los ámbitos la articulación de los programas y servicios de las distintas instancias bajo la modalidad de Mesas de Coordinación Interinstitucional de Prevención del Delito y la Farmacodependencia, de esta manera podemos tener un trabajo con una visión integral e incluyente para tratar de tutelar los valores aceptados por todos y nos lleven a una sociedad más justa.

Dado que si dejamos que la sociedad siga partiendo de la concepción unívoca, de que la seguridad pública es tarea exclusiva del Estado, estaríamos limitados en nuestra actuación y no abordaríamos el trabajar prevención desde los ámbitos donde se desarrolla el ser humano, como son la familia, escuela y comunidad, para nosotros como institución es fundamental trabajar en las causas que dan orígenes a las conductas delictivas y antisociales, y no sólo enfocarnos en el efecto.

Si bien nuestra tarea tiene que ver con la prevención de los delitos federales, las estadísticas y estudios realizados indican que quien participa en un delito federal, es porque antes ya había participado en el desarrollo de otras conductas delictivas y antisociales de menor impacto. Por lo que es importante para nuestra labor evitar que se inicie la aparición de este tipo de ilícitos.

6.3 Análisis de la experiencia en relación al ámbito de intervención profesional

Tener la formación de Trabajador Social nos ha permitido entender y comprender nuestro objeto de trabajo, a definir el problema de la inseguridad que padece nuestro México. En delimitar qué aspectos de una necesidad social bajo esta problemática son susceptibles de modificar con nuestra intervención profesional.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo nos hemos enfrentado a problemáticas determinadas, como es la apatía de la población, o bien con la marcada presencia de intereses políticos, particulares y no colectivos, pero no con alternativas de intervención definidas, dado que el complejo fenómeno delincencial es un monstruo de mil cabezas que se trasforma constantemente, que si se le corta una cabeza parece que le surgen otras más, de allí la importancia de contar con elementos teóricos conceptuales propios de la carrera, para definir y delimitar el problema objeto de intervención. De cómo abordar ésta de manera individual, grupal o comunitaria.

Para ello hemos requerido por una lado tener claro el conocimiento de las funciones, atribuciones, fortalezas, limitaciones y debilidades de la Institución, del conocimiento de los sujetos que reciben nuestra intervención profesional, de las necesidades sociales, de las características y formas de intervención profesional; de definir el campo contradictorio de las relaciones sociales.

Para poder establecer un mecanismo de intervención social, de promover la prevención social del delito, hemos recurrido al clásico proceso metodológico de diagnóstico, planeación y ejecución y evaluación de acciones del trabajo social, el cual adaptado a nuestras necesidades, lo forjamos de la siguiente forma:

- a) Establecer diagnósticos no solo de carácter delincuenciales sino sociales, para poder abordar las distintas problemáticas presentadas.

- b) Un proceso de sensibilización y orientación, como un mecanismo de apertura a la participación.
- c) Un proceso de capacitación y organización, es decir en trabajar en la formación de recursos humanos que se sumen a esta loable tarea de la prevención desde el ámbito donde se encuentren.
- d) Un proceso de movilización y organización para poder desarrollar labores tanto comunitarias como de participación masiva, y finalmente, y no por mencionarlo al último el menos importante,
- e) Un proceso de registro y evaluación.

Estas etapas nos han permitido construir procesos de organización comunitaria en la prevención del delito, que vean desde una perspectiva social cómo pueden contribuir para que no se generen nuevos delincuentes, que sumando esfuerzos gobierno y sociedad podemos alcanzar mejores niveles de armonía social.

6.4 Análisis de la experiencia en relación al desarrollo de la experiencia

Trabajar la prevención del delito no ha sido una tarea fácil, sobre todo cuando se enfrenta a ciudadanos y autoridades responsables de generar acciones en esta materia, con una visión de la seguridad pública bajo la perspectiva policlaca, donde sólo conciben que se le puede ganar terreno a la delincuencia, teniendo más patrullas, policías, operativos, alarmas vecinales, módulos de vigilancia, etc. Es decir, se van por la política del tolete y el castigo, y encaminarlos a que es necesario trabajar el terreno de la prevención requiere de un trabajo constante y permanente.

Tal vez para algunos ciudadanos y autoridades la prevención del delito no es espectacular, como lo son las torretas, el sonido de las patrullas y los operativos, por lo que atraer el reflector de la comunidad y de los medios de comunicación se torna más difícil. Sobre todo cuando se quiere destacar y aparentar que se están dando resultados

en materia de seguridad pública, circunstancia que inhibe a que entren al terreno de actuar antes de que se generen las conductas antisociales y parasociales y se sitúen en el terreno de la reacción y de la punición, de actuar ya que se generó el delito.

Impulsar una cultura de la prevención del delito a través de las actividades que desarrollamos, si bien ha sido una tarea ardua, se siente una gran satisfacción por cada persona que se sitúa en el terrenos de la prevención, es decir estaríamos hablando de un triunfo, de un aliado más que se obtiene.

Durante nuestro desarrollo laboral, nos hemos dado cuenta lo importante que es estar informado principalmente sobre las hechos sociales, políticos y económicos acaecidos en nuestro país, en nuestra ciudad, dado que siempre de alguna manera se ve interrelacionada con el logro de determinados objetivos y actividades, por ejemplo, cuando se pretende realizar un foro sobre seguridad pública en alguna ciudad o delegación, debemos tomar en cuenta si es el momento más oportuno, si existen las condiciones de participación social, los recursos materiales y logísticos, entre otros, analizando estos, estaríamos con la certeza de que el evento lograría el impacto y los resultados deseados.

Ha sido necesario tomar en cuenta también la pluralidad de la población, tanto por su afinidad política como por sectores específicos, niños, jóvenes, mujeres, para cada uno de estas se han tenido y se deberán seguir generando propuestas acordes a las necesidades, intereses y aficiones de cada una.

6.5 Dinámica generada por los participantes

En la Representación de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para el Distrito Federal, el equipo multidisciplinario que participa, ha sido activo en generar diversas opciones de intervención para el establecimiento de mecanismos que nos permitan sensibilizar, informar y capacitar a la población en la prevención del delito, una de las estrategias que mejor han funcionado ha sido dirigir las acciones a la población

con mayor oportunidad, por la labor o el campo en que se desarrolla, es decir, en trabajar con los líderes y actores comunitarios, con las autoridades escolares, especialmente los que tienen un contacto directo con los niños y jóvenes, con los funcionarios públicos, con los padres de familia, etc. Se ha priorizado el trabajo con grupos, el abordaje del tema con ellos, ha sido mediante la aplicación de instrumentos que nos permiten conocer sus necesidades, inquietudes e intereses y a partir de ello comenzar a tratar el tema, lo que nos ha dado excelentes resultados.

6.6 Productos y resultados.

El esfuerzo institucional por lograr establecer con los distintos sectores gubernamentales y de la sociedad civil organizada y no organizada, una política integral y una cultura de la legalidad y de la de la prevención del delito, que enfrente el creciente fenómeno de la violencia y la delincuencia, ha requerido de trabajo constante y permanente, sus resultados no pueden ser perceptibles de forma contundente en corto tiempo, especialmente porque la población visualiza a la seguridad pública y la prevención del delito como un asunto de policías y ladrones.

Cambiar la visión de la población de que se pueden alcanzar mejores niveles de seguridad trabajando en el terreno social, en que cada uno de ellos puede contribuir a que no se produzcan nuevos delincuentes, acotando los factores de riesgo, no ha sido labor fácil, sin embargo, se ha ido ganando terreno en la construcción de una política de prevención social, y no en esperar a que sucedan los hechos, para poder formular entonces acciones disuasivas o reactivas.

Los resultados de las acciones preventivas que se han realizado en el Distrito Federal, han propiciado una mayor confianza de la población beneficiada con la Institución, esto lo percibimos en el incremento de la demanda de los servicios que se proporcionan: como son las pláticas, conferencias, cursos de formación de multiplicadores, foros de prevención del delito y de la farmacodependencia, orientación legal, apoyo psicológico, recepción de informes confidenciales sobre delitos federales, apoyo a familiares de

personas extraviadas o ausentes, atención a detenidos, derivación de adictos y atención a víctimas del delito; asimismo, se ha logrado la colaboración de un mayor número de instituciones públicas de los tres niveles de gobierno; así como de asociaciones y organismos privados y sociales, en programas, estrategias y acciones de prevención.

Una de las tareas que más trabajo nos ha costado es, poder formular proyectos de intervención conjuntos con las diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales, de sumar esfuerzos, de sumar recursos humanos y materiales a una causa común, “ la prevención del delito”, sin embargo se han podido construir las bases para el desarrollo de acciones con una visión integral, interinstitucional y de fomento a la participación ciudadana; de que es necesario trabajar en todos los sectores, cultura, deporte, recreación, salud, etc; por que resulta que es mejor prevenir ahora y no castigar mañana.

Capítulo 7. Propuesta

El combate a la delincuencia es un camino difícil y complejo que requiere una dedicación permanente. El reto de alcanzar mejores niveles en la seguridad pública y lograr avances significativos a corto plazo en la prevención del delito, es del gobierno y de la sociedad. Es decir, se trata de compartir responsabilidades.

Por lo que proponemos crear un proyecto que de fortalecimiento a las iniciativas ciudadanas, gubernamentales, privadas, etc. Que formulan o desarrollan proyectos de intervención específicos para la atención de problemas concretos, pero especialmente a aquellos que le denominen de prevención del delito, y con ello fortalecer y aplicar conjuntamente, gobierno y sociedad, los diversos enfoques de prevención del delito, lo cual nos permita desarrollar una política integral, que consolide la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil. Con la claridad de saber que la suma de esfuerzos permitiría optimizar recursos y eficientar resultados a corto y largo plazo, situación que no se daría si cada quien trabaja de manera aislada sus programas y servicios.

No obstante, es necesario impulsar dentro de los grupos de coordinación interinstitucional formados y los que se formen a futuro y participe la Institución, así como en los diversos sectores y actores sociales, que todos debemos estar en un mismo camino, que es la prevención, el de anticiparnos antes de que se generen o presenten las conductas delictivas o parasociales y en este sentido, particularmente privilegiar el enfoque de trabajar en elevar la calidad de vida de la población mediante el desarrollo social, dado que es básico invertir en soluciones que funcionen para prevenir los problemas antes de que surjan. Claro está que con este enfoque se lograrían resultados a largo plazo, pero efectivos, sin embargo, este no puede ni debe reemplazar otras estrategias de prevención del delito, pero sí complementarlas.

Asimismo también tenemos la firme convicción que se deben de acrecentar esfuerzos y dirigir tareas encaminadas a desarrollar las siguientes propuestas:

1. Establecer y promover una estrecha cooperación entre las distintas esferas gubernamentales, que atienden sectores específicos como son la justicia, la salud, la educación, los servicios sociales, el deporte entre otros, con la finalidad de enfatizarles y crearles la visión de que de manera conjunta son indispensables para apoyar una prevención eficaz del delito con la participación de la comunidad.

2. Diseñar en forma conjunta con autoridades locales y delegacionales e instituciones de seguridad pública, la puesta en marcha y difusión de iniciativas exitosas e innovadoras de prevención del delito, de forma homogénea, incluidas claro, campañas de sensibilización y educación del público acerca de la importancia de una prevención oportuna del delito y los aportes que pueden hacer las personas, las familias, las comunidades y las distintas instancias gubernamentales para contribuir a aumentar la seguridad de la población.

3. Establecer un programa anual de cursos de capacitación y un diplomado, avalados por una institución educativa de prestigio nacional e internacional y donde sean impartidos en las propias instalaciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, que nos permita atender permanentemente a los diversos sectores poblacionales.

4. Establecer con las instancias públicas, privadas y de la sociedad civil, que desarrollen específicamente programas, proyectos y actividades de prevención del delito, un grupo permanente de análisis, evaluación y elaboración de políticas públicas e intercambio de información y experiencia en materia de prevención del delito, a fin de fomentar nuevas formas de colaboración entre sus miembros.

5. Proponer a las autoridades educativas federales y particulares de nivel preescolar, básico y medio superior, la incorporación de temas y actividades

relacionadas a la cultura cívica y prevención del delito, dentro de sus programas extraescolares y en diversos materiales educativos que sean distribuidos entre la población escolar.

6. Elaborar con las aportaciones de cada una de las instancias participantes en los grupos de coordinación interinstitucional un diagnóstico delincucional y de carácter social, que nos permita analizar los factores de riesgo y de protección existentes en cada zona de intervención, y con ello diseñar acciones que impacten de forma más precisa.
7. Desarrollar mecanismos de capacitación, orientación y asesoría sobre el diseño y aplicación de programas de prevención del delito, considerando sus diferentes enfoques, a organizaciones sociales, gobiernos delegacionales, y dirigir estas a instancias públicas y privadas, ciudadanos, representantes y líderes vecinales, comerciantes, escuelas, sectores académicos y empresariales entre otros, y establecer con ellos los mecanismos de seguimiento, evaluación y retroalimentación en cada caso.
8. Renovar y fortalecer los Cursos-Taller de Formación de Promotores y Multiplicadores de Prevención del Delito y la Fármacodependencia que imparte la Institución, con temas que aborden los diferentes enfoques (prevención situacional, prevención victimal, prevención social) y los promulgados por la ONU (programas universales, programas selectivos y programas indicados), y con ello que los participantes los que analicen cual es el que se ajusta a sus necesidades e intereses así como establecer con cada participante un compromiso de poner en práctica lo aprendido en el curso.
9. Consolidar una red de participación ciudadana que permita incorporar por igual a servidores públicos, asociaciones de padres de familia, maestros, orientadores

educativos, trabajadores sociales, líderes comunitarios, organismos no gubernamentales, etc., los cuales se conformen como agentes que reproduzcan esquemas preventivos en su ámbito de acción o convivencia comunitaria y establecer con ellos esquemas de capacitación, mesas de análisis y desarrollo de propuestas en esta materia.

10. Crear materiales con mensajes que resalten los bienes o valores jurídicamente tutelados, dirigidos a padres de familia, educadores y alumnos con la mira de fortalecer la difusión de la cultura de prevención de conductas antisociales y parasociales.

11. Impulsar campañas que inviten a la comunidad para conocer la labor de las Instituciones y organismos de seguridad pública y procuración de justicia.

12. A través de la estrategia institucional que se tiene, de formación de grupos y comités de colaboración comunitaria en la prevención del delito, impulsar y consolidar un esquema formal de integración, protocolización, de dichos grupos como tales, no importando si ellos están constituidos como asociaciones civiles, cámaras de industria y comercio, etc. y desarrollar con estos programas conjuntos de participación ciudadana en la prevención del delito.

13. Elaborar e imprimir manuales de prevención con contenidos temáticos que permitan a promotores honoríficos y multiplicadores de prevención del delito y la fármacodependencia, reafirmar conocimientos así como poder contar con elementos para poder reproducir la información en el medio en que se desenvuelvan.

14. Generar campañas de información específicas sobre la prevención de delitos federales, como son los de piratería en sus diversas modalidades (películas, ropa, libros etc.).

15. Fomentar la aplicación de prácticas de prevención del delito centradas en los menores y jóvenes que corran el riesgo de convertirse en delincuentes o de caer en las redes de los grupos delictivos, teniendo presentes los derechos de estos menores.

16. Fomentar y, en caso necesario, apoyar la participación de la sociedad civil en la aplicación de prácticas para la prevención de la delincuencia juvenil.

17. Convocar periódicamente a una reunión de expertos para analizar, discutir examinar y reflexionar sobre las alternativas existentes y más idóneas en la prevención del delito.

Capítulo 8. Conclusiones

La delincuencia es un fenómeno que si bien es cierto ha acompañado a la humanidad desde los tiempos más remotos, también es cierto que el hombre ha hecho esfuerzos incansables por erradicarlo. El tiempo y realidad nos han dado enseñanzas muy duras y crudas, dado que el ser humano ha puesto en practica diversos mecanismos de castigo y sanción, desde los más inverosímiles hasta los más crueles, siempre buscando que la severidad de estos inhiba la aparición del delito.

Como vimos en el presente trabajo, algunos registros históricos nos muestran cómo se creyó que los delitos o hechos antisociales, podían atacarse sólo con sancionar al infractor y que la ejemplaridad de los castigos inhibiría los potenciales delincuentes, circunstancia que no se ha dado hasta el momento.

La criminalidad y el delito han sido estudiados bajo diversas ópticas, no sólo por algunos precursores como son Beccaria, Platón e Hipócrates sino por muchos otros que siempre han tenido interés por demostrar cómo se comporta la criminalidad, desde una perspectiva punitiva, hasta la perspectiva preventiva, como ejemplo de esta última podemos citar a Becaria, que desde 1764, en su famoso libro de Los delitos y las penas, sostenía, que era mejor prevenir que castigar los delitos. Es decir desde esa época se visualizaba ya el concepto de prevención del delito, como un eje articulador que se debía de poner en práctica para disminuir la criminalidad.

Los delitos han sido desde siempre una expresión de los desequilibrios e imposturas en la estructura de la sociedad en sus diversas épocas, donde no resulta extraño para nadie, que esta serie de comportamientos de carácter criminal, han encontrado condiciones propicias para ampliarse y consolidarse bajo la sombra protectora de la impunidad que ha persistido y acompañado igualmente a la humanidad.

Como hemos visto la seguridad pública, ha sido siempre un elemento fundamental para el bienestar de una sociedad; el surgimiento del Estado ha permitido generar las

condiciones propicias para alcanzar tal anhelo y hacer posible entonces para el ser humano contar con las condiciones necesarias para realizar sus actividades cotidianas con la plena seguridad de gozar de una libertad plena de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados por el Estado, están exentos de todo peligro.

En nuestro Derecho Positivo, el Estado Mexicano, se erige como un garante de proporcionar la seguridad pública, como lo mencionamos en el capítulo segundo de este trabajo, el fundamento primario del régimen jurídico de la seguridad pública esta señalado en el artículo 21 constitucional, donde establece que: “la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, se coordinarán, en los términos que la ley señale para establecer un sistema Nacional de Seguridad Pública”. Con ello está claro que existe en nuestra Carta Magna un canal abierto y permanente de articulación institucional que permita una mayor eficacia operativa.

Esta eficacia operativa no sólo está encaminada al aspecto policial de combatir a los delincuentes con medidas punitivas y reactivas sino con acciones preventivas, a lo largo de nuestra práctica laboral, hemos confirmado la hipótesis de que la delincuencia no puede ser vencida únicamente con medidas punitivas y reactivas; para lograrlo se requiere sustancialmente combinar los paradigmas punitivo y preventivo con una decidida participación ciudadana.

Para ello se creó en 1994, la Ley General que establece la Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual establece los mecanismos de coordinación y la necesidad de fomentar la participación ciudadana en la prevención del delito.

La función de seguridad pública efectivamente se encuentra vinculada a la idea de la participación ciudadana, dado que la seguridad no se pueden alcanzar con estrategias y acciones aisladas de la autoridad. Porque entorno a esta debe de haber una visión global e incluyente que al tratar de tutelar los bienes y los valores aceptados por todos mediante una cooperación mutua nos lleve a una sociedad más justa.

El concepto de seguridad pública implica en un sentido amplio: prevención y persecución de infractores y delincuentes; imposición de las penas y sanciones administrativas, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor. En suma, pretende regular toda actividad encaminada a contribuir a alcanzar la integridad y derechos de las personas para preservar la libertad, el orden y la paz pública.

Es verdad que algunos delitos pueden ser controlados, mientras otros se disparan vertiginosamente y se comportan como si fuera una carrera de relevos, por ejemplo el robo de vehículo puede decaer, pero la estafeta la toma inmediatamente otro delito como el secuestro, el robo a negocio o transeúnte, etc. Así sucesivamente.

Motivo por el cual nos resulta imprescindible permear en la sociedad que es necesario combatir a la delincuencia no sólo atacando los efectos sino situarse en el campo que le da origen a las conductas delictivas o antisociales.

El Programa Integral de Prevención del Delito que promovemos diariamente ha tenido como finalidad precisamente promover entre los distintos sectores de la sociedad una política que contribuya a atacar el origen de la delincuencia y la criminalidad, dado que en nuestro constante peregrinar en impartir pláticas, conferencias y cursos, hemos percibido cómo la sociedad actual, tan llena de problemas de tipo social, económico, político y familiar; además carente de valores, requiere de una política integral que sume las voluntades no sólo del sector gubernamental sino del de la sociedad civil.

Hay que considerar que la sociedad es un ser vivo, por lo tanto, no escapa a la responsabilidad que trae consigo, de contribuir a la construcción de una armonía social basada en el respeto a las leyes y en construir cada día una mejor calidad de vida basada en el mejoramiento personal.

Cada día nos parece que les queda más claro a los distintos sectores con los que trabajamos, que la sola aplicación del derecho penal no resuelve nuestros problemas

delincuencias, y que si bien es cierto los instrumentos del derecho penal son útiles, no resultan suficientes para lograr sentar las bases de una convivencia armónica y estable; esto implica que se tiene que sacar definitivamente de la esfera meramente policial al delito, y darle su sentido social y multidimensional; lo cual obligará a todos, a combatir el delito con los instrumentos disponibles, penales y no penales, es decir, una respuesta del cuerpo social, y no sólo una parte del Estado.

Bibliografía

Libros

- Cabezas González Bernardino, Diccionario Critico de Ciencias Sociales, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1997.
- Carrancá Dr. Raúl y Rivas. El Derecho del Ciudadano a la Seguridad Pública y a la Justicia Penal. 26 de junio de 2003 en el segundo foro nacional de seguridad pública organizado por la "COPARMEX" en la ciudad de Cancún.
- Cursio, Leonardo."La seguridad nacional en México: balances y perspectivas".Revista de Administración Publica, México: INAP,1998.
- Cusson, Análisis de la Criminología y la Prevención Situacional, Revisión Internacional de Criminología y Policía Técnica, 1992, No. 2.
- Cusson, M.; Tremblay, P.; Biron, L.L.; OuimeT, M.; Grandmaison, La Planificación y la Evaluación de Proyectos en Prevención del Crimen, Ministerio de la Seguridad Pública, Quebec Canadá, 1994.
- De la Cuesta Aguado Paz M. "Victimología y Victimología Femenina: Las Carencias del Sistema" Victimología Femenina: Asignaturas pendientes para una nueva ciencia, editado por la Universidad de Cádiz, Cádiz 1994.
- GASSIN, Robert. (1992). "La Noción de la Prevención de la Criminalidad. de Ciencias Penales y de la Criminología. La Prevención de la Criminalidad en el medio Urbano". Universidad de Marsella.
- GONZÁLEZ, Bustamante Juan José, "Principios del Derecho Procesal Penal Mexicano", México, 1975.

- Grandíni Gonzáles Javier, Apuntes de Criminología, Edt, Mexicana, México, 1998.
- Hernández Diez Yolanda Elizabeth, Teoría Del Delincuente Texto de la Universidad Abierta UNAM,2005, www.universidadabierta.edu.mx.
- Herrera Sergio y Cairo, Manual de Seguridad Guía Útil Practica y Didáctica de Prevención.
- Marchiori Hilda, Criminología de la Víctima del Delito, edt. Porrúa, México, 1998.
- Martínez, Garnelo Jesús. Seguridad Pública Nacional. Editorial Porrúa. México 1999.
- Mires, Fernando. Nueva Sociedad, La Revolución que Nadie Soñó o la otra Posmodernidad, Nueva Sociedad, Caracas Venezuela, 1996.
- Peñaloza Pedro José, Garza Salinas Mario A. Los Desafíos de la Seguridad Pública en México, “Entorno a la Seguridad Pública”, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México D.F., 2002.
- Peñaloza, Pedro. “Delito de fuero común es un atentado a la vida o Patrimonio particular de un individuo”. (Curso-taller de formación de multiplicadores de prevención del delito) 2004.
- Pérez García Gabriela C. Diagnostico Sobre la Seguridad Pública en México, Fundar Centro de Análisis e Investigación, 2004.
- Procuraduría General de la República, “Manual de Organización Específico de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, 1997”.

- Procuraduría General de la República, Manual de Organización, 31 Enero, 2005.
- Rivera, Espinosa Ramón. Universidad Autónoma Chapingo. Procuración de Justicia y Seguridad Pública en Ciudad Nezahualcoyotl, 2004.
- Rodríguez Manzanera Luis, Victimología. Porrúa, México, 1996.
- Rodríguez Manzanera, Criminalidad De Menores, Edt. Fondo de Cultura Económica, México, 1971.
- Saúl, Lilia. "Delincuencia en el DF".El Universal, 27 de Junio de 2004.
- Tapia, Martínez Minerva."Darán prioridad al paquete de reformas al sistema de seguridad". Excelsior, 20 de Agosto de 2004.

Legislación

- CAMARA, H. De diputados del Congreso de la Unión, *"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*, [texto vigente última reforma 07 abril 2006] documento en línea Pág. web <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/1.pdf>.
- Procuraduría General de la República "Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. 2003." Segunda edición, México D.F., [impresa en diciembre de 2004], edit. Encuadernadora Progreso 2004.
- Procuraduría General de la República "Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 2004. primera impresión, impresa en México D.F., diciembre de 2004,
- Procuraduría General de la República "Prontuario Jurídico" Edt. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2005.

- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública 2006.

Revistas, artículos y periódicos

- Almazán, Alejandro y Montes Rodolfo. “Sin tregua”. La Revista suplemento del periódico El Universal #19 semana 5-11 julio del 2004,
- Bolaños, Claudia. “La modificación de la Constitución”.Excelsior,19 de Octubre de 2004.
- CARAVEO, Nieto Luz María, “Sobre las notas que escribí para una adolescente preguntona (parte I)”, Periódico Pulso Diario de San Luis, 17 noviembre de 1999, San Luis Potosí, sección ideas Pág. 4ª.
- Díaz, Garza Felipe. “Cambios estratégicos en la Constitución Política Mexicana”.NOTIMEX, 18 de Agosto de 2004.
- Gómez, Francisco. “Violencia extrema en la tercera parte de delitos”.El Universal, Domingo 1 de Agosto de 2004.
- Méndez, Alfredo.”En la trampa”.El economista, 15 de Octubre de 2004.Pág.23.
- Meyer Lorenzo.” La seguridad norteamericana: un problema para México”. El Reforma: 29 de Septiembre de 2004.
- Otero, Silvia. “Se dispara el delito común en México”. El Universal 20 de Agosto, Pág. A-8.

- REINOSO, Padilla, Lorenzo, “Alcance o Valor Legal del Pedimento del Ministerio Público respecto a la formal prisión o libertad por falta de méritos de un detenido”, Rev. Anales de Jurisprudencia, México, 1944.
- Salgado, Agustín.”El sentimiento de la no denuncia como parte de la cultura”.El Universal, 04 de Septiembre de 2004.
- SATURNINO, Agüero “*La Procuración de Justicia ,Problemas Retos y Perspectivas*”. Artículo de Horacio Labastida. Pág. 34 [s e].

Ponencias de congresos

- PEÑALOZA, Pedro José. “Prevención Social del Delito”, conferencia, [impartida en el IX Congreso Nacional de Prevención del Delito, celebrado en Chihuahua, Chihuahua] 13 de mayo de 2005.

Publicaciones electrónicas y paginas web

- Álvarez Martínez Maria Alicia. Tipicidad, Universidad Abierta, www.universidadabierta.edu.mx.
- ÁLVAREZ, Martínez Maria Alicia. “*Tipicidad, Universidad Abierta*”,[documento en línea], [referencia 28 mayo 2005], pagina web www.universidadabierta.edu.mx.
- Diccionario de la lengua española, vigésima segunda edición, [Página web en línea] <http://buscon.rae.es/diccionario/cabecera.htm> . [Ref. 26/06/2004].
- GRUPO Corporativo Diamante “Breve historia del crimen” [documento en línea] México [s.p.] Pág. Web <http://www.latinoseguridad.com/LatinoSeguridad/Reps/BHC.shtml> Copyright © 2000 - 2003 |.

- Hernández Diez Yolanda Elizabeth, Teoría Del Delincuente Texto de la Universidad Abierta UNAM,2005, www.universidadabierta.edu.mx.
- HUERTA, González Norma Leticia, *“Transformaciones a la Tarea de Prevención del Delito”*, [Texto de la Universidad Abierta UNAM, 2005], [documento en línea], pagina web www.universidadabierta.edu.mx/Biblio/H/Huerta%20Norma-Prevedelito.htm.
- MENDELSON, “Victimología”, [documento en línea]Centro de Difusión de la Victimología, 2002 - Buenos Aires–Argentina, Pág. 108 página web <http://www.geocities.com/fmuraro/>.
- Prevención del crimen en Canada “hacia una estrategia nacional“, [documento en línea] duodécimo informe del Comité permanente [referenci 18 MAYO /2005], pagina web <http://www.crim.umontreal.ca>.
- PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Oficialía Mayor Dirección General de Programación, Organización y. Presupuesto *“Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República”*, [fecha de Autorización: 31 Ene 2005], Integró: Página 178 [documento en línea] Pág. Web <http://www.pgr.gob.mx>.
- ROBERTTEXTO.COM “Portal para estudiantes”, [Documento en línea] Pág. Web: <http://roberttexto.miarroba.com>.
- ROMÁN, Reyes “Diccionario Crítico de Ciencias Sociales”, Publicación electrónica. Universidad Complutense, Madrid 2004, [ref. 19/09/2005] Disponible en web: <http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario>.
- Samayoa Salvador, Prevención Social: Nuevo Paradigma de la Seguridad Pública, 2005, Salvador, http://www.femica.org/archivos/dis_samayoa.htm.

- SAMAYOA, Salvador, “Prevención Social: Nuevo Paradigma de la Seguridad Pública”, [documento en línea] ,[fecha de consulta 25 abril de 2005], http://www.femica.org/archivos/dis_samayoa.htm.
- VELAZCO, Gambóa Emilio “La delincuencia en la era de la globalización” [Documento en línea], página web <http://www.latinoseguridad.com/LatinoSeguridad/SPX/SPX28.shtml> .2003. [consultada el 14/12/2005].
- <http://www.crim.umontreal.ca/files/CRI-3361-A03.doc>.
- http://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_natural.
- <http://www.latinoseguridad.com/latinoseguridad/resps/bhc.shtml>.
- <http://robertexto.miarroba.com>.
- <http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/1.pdf>.
- http://www.sssp.df.gob.mx/htmls/ssp_secinforme_2003_6.html.
- En:<http://www.coparmex.org.mx/publicaciones/Entorno/2004/oct04/a.htm>.
- http://www.gobernacion.gob.mx/dof/2004/enero/dof_30-01-2004.phacienda.
- www.presidencia.gob.mx.
- www.ssp.gob.mx
- www.pgr.gob.mx